Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03824-002-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL **"ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2 AMBULANCIA PARA MÓDULOS DEL VALLE DE MÉXICO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.**, EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN**, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de marzo de 2024, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/2816 de fecha 01 de abril de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061312 con número de folio 0000078191-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL ARRENDADOR",** declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 5,432 de fecha 20 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el folio

mercantil electrónico número 20272*9, denominada "**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.**", cuyo objeto social es, entre otros, otorgar el arrendamiento de vehículos automotores, no automotores, eléctricos, híbridos, a gas, equipados, blindados, camiones, tracto camiones, autobuses, unidades articuladas y/o de todo tipo para transporte público y/o privado, remolques, semirremolques; equipos de arrastre, equipo aliado, embarcaciones, aeronaves y/o motocicletas, así como cualquier vehículo, equipo de transporte y carga, todos ellos nuevos y/o usados, ya sea de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, mediante las autorizaciones que le otorgue a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; sin contemplar en ningún caso de manera directa o indirecta, prestar el servicio de autotransporte federal.

II.2 El **C. Simón Gabriel Arzate Jiménez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 67,173 de fecha 08 de abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Titular de la Notaría Pública número 105 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 20272, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LFC1106205B4.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL ARRENDADOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5370 2180 ext.125, correo electrónico: op.comercial@lumofc.com y gabirelarzate@lumofc.com y domicilio del presente contrato ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada número 3987, Piso 7, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Código Postal 54030, Tlanepantla de Baz, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** el **"ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2 AMBULANCIA PARA MÓDULOS DEL VALLE DE MÉXICO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante de este contrato, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Anexo 1A Cédula de Especificaciones Ambulancias Tipo I 2024, Anexo 1B Cédula de Especificaciones Ambulancias Tipo II 2024, Anexo No. 1 A del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo I", Anexo No. 1 B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo II" y Términos y Condiciones"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL ARRENDADOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/2816"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

En atención a lo establecido en los documentos que forman parte del procedimiento de contratación, el arrendamiento objeto del presente contrato, **no contempla opción a compra**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$55,832,965.20 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$8,933,274.43 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **$64,766,239.63 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)** y un monto máximo de **$69,791,206.50 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$11,166,593.04 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **$80,957,799.54 (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2 AMBULANCIA PARA MÓDULOS DEL VALLE DE MÉXICO)**, por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales por mes vencido de las unidades a **"EL ARRENDADOR"** siempre y cuando se complete la documentación requerida para el correcto cumplimiento por el arrendamiento de las ambulancias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL ARRENDADOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del arrendamiento conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL ARRENDADOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL ARRENDADOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL ARRENDADOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL ARRENDADOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL ARRENDADOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL ARRENDADOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ARRENDADOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad

(UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL ARRENDADOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL ARRENDADOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL ARRENDADOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL ARRENDADOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL ARRENDADOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

legislación en la materia, el desglose del arrendamiento proporcionado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del arrendamiento facturado.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y

características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega del arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, conforme a las cantidades establecidas y de acuerdo a los domicilios que se señalan en el numeral 2.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En función de las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a arrendar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, para lo cual **"EL INSTITUTO"** notificará por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, las nuevas cantidades a entregar a cada domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

Al inicio del arrendamiento, **"EL ARRENDADOR"** deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte de **"EL INSTITUTO"**, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el *Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas*, misma que deberá ser entregada en las instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio es en Calle Violeta número 16, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- El plazo del arrendamiento será a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se establece el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, para que **"EL ARRENDADOR"** presente las ambulancias muestra: conversión para OOAD y UMAE y conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central),

en las instalaciones ubicadas en la Calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) **"EL ARRENDADOR"** tendrá hasta 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio del presente contrato para realizar la entrega de las unidades arrendadas.

"EL ARRENDADOR", podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a arrendar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo. **"EL ARRENDADOR"** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

De igual forma se deberá observar lo señalado en los incisos a), b), l) y numeral 8 del apartado denominado *INFORMACIÓN ADICIONAL* de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL ARRENDADOR"** deberá atender lo señalado en los incisos i), j), l) y apartado denominado *INFORMACIÓN ADICIONAL* de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato. **"EL ARRENDADOR"**, deberá solventar cualquier defecto en las unidades, así como los vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse en las unidades, mismos que afecten el funcionamiento de las ambulancias. De lo anterior, **"EL ARRENDADOR"** tendrá un periodo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato, respecto del defecto o de la detección de los vicios ocultos, para solventar dichas fallas. En caso de no solventar dichas fallas o vicios ocultos, se procederá a la aplicación de las correspondientes deductivas por día natural de retraso en la entrega de unidad.

Conforme al artículo 53 de la **LAASSP**, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por lo que, **"EL ARRENDADOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el *"Anexo 1A y Anexo 1B Especificaciones Técnicas de los Vehículos"* y en el Código Civil Federal. **"EL ARRENDADOR"**, garantiza, mediante carta membretada, que responderá por los defectos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

o vicios ocultos que se presenten.

Lo anterior, mediante la supervisión de los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales en UMAE, Gerentes de los Centros Vacacionales, y Responsables de Módulos de Ambulancias, quienes comunicarán al Administrador del contrato de dichos defectos o vicios ocultos detectados.

La existencia de consumibles y refacciones en su caso. **"EL ARRENDADOR"** deberá de garantizar que posee partes, refacciones y demás insumos para solventar las reparaciones o sustituciones de partes que requieran las unidades, dejándolas funcionales en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, lo anterior durante la vigencia del presente contrato.

Garantía de mano de obra y/o partes. Esta garantía deberá de establecerse por 90 (noventa) días naturales, después de haber realizado la reparación o cambio de partes.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL ARRENDADOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL ARRENDADOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL ARRENDADOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL ARRENDADOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL ARRENDADOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES,** con **RFC** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El arrendamiento se tendrá por recibido, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el arrendamiento, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar el arrendamiento que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL ARRENDADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% (uno por ciento) del monto del servicio no prestado oportunamente, conforme al Concepto, Nivel de Servicio y Unidad de Medida señalados en el numeral inciso h) numeral 2. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL ARRENDADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ciento) diario, sobre la cantidad de ambulancias no entregadas en el tiempo establecido, de conformidad con el inciso h) numeral 1. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL ARRENDADOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL ARRENDADOR"**. Por lo tanto, **"EL ARRENDADOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **"EL ARRENDADOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto del arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL ARRENDADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

"EL ARRENDADOR", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, deberá entregar al Administrador del Contrato, sito en Calle Cozumel número 43, 5to piso, en la Colonia Roma Norte, C.P. 06700, en la División de Transportes y Operación, la póliza de Responsabilidad Civil requerida en el inciso o) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. La póliza deberá establecerse por el 5% (cinco por ciento) del importe máximo del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso o) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el otorgamiento del arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del otorgamiento del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL ARRENDADOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL ARRENDADOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados en el arrendamiento establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato
e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporciona el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad del arrendamiento aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **03 de abril de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.
R.F.C.: LFC1106205B4

C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03824-002-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000078191-2024

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 2451 RECIBIDO 23/02/2024 ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y CENTROS VACACIONALES, ASÍ COMO DE NIVEL CENTRAL (MÓDULO DE AMBULANCIAS) PERIODO ABRIL-DICIEMBRE DE 2024

Fecha Elaboración: 26/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 547,245,042.30
Cuenta: 42061312 Arrendamiento de ambulancias Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehiculos terrestres, aéreos, maritimos, lacustr

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	6,568.7	0.0	54,280.5	60,797.6	60,797.6	60,797.6	60,797.6	60,797.6	60,797.6	60,797.6	60,812.6

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	11,033.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03824-002-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1A CÉDULA DE ESPECIFICACIONES AMBULANCIAS TIPO I 2024, ANEXO 1B CÉDULA DE ESPECIFICACIONES AMBULANCIAS TIPO II 2024, ANEXO NO. 1 A DEL ANEXO TÉCNICO "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AMBULANCIAS TIPO I", ANEXO NO. 1 B DEL ANEXO TÉCNICO "CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AMBULANCIAS TIPO II" Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transporte y Operación

"Arrendamiento de ambulancias para traslado programado para el ejercicio 2024"

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"Arrendamiento de ambulancias para traslado programado para el ejercicio 2024"
Requisición 03/2024

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se envía al Anexo técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) de contratación para el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024.

1. Descripción amplia y detallada del Arrendamiento.

   a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Arrendamiento de Ambulancias para Traslado Programado para el Ejercicio 2024, que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del o de los Proveedores a favor de "EL INSTITUTO", del uso temporal en territorio nacional de 829 ambulancias como cantidad máxima y 663 como cantidad mínima para la (Partida 1) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 150 ambulancias como cantidad máxima y 120 como cantidad mínima para la (Partida 2) para los módulos de ambulancias del Valle de México (Nivel Central), conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B, denominado "Cédula de Especificaciones Técnicas".

Tipo	Clave CUCoP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	32500024 Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.	Ambulancia para Traslado Programado	783	979

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS

2.1 Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en los:

Anexo No. 1 A del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas Ambulancias Tipo I" y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 1 B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo II".

2.2. Las cantidades de ambulancias están señaladas en el numeral 1 de la información adicional de los "Términos y Condiciones".

2.3. Los vehículos serán como mínimo modelo 2021 (de uso), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor.

2.4. El Proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

2.5. Las características y especificaciones que deben cumplir las ambulancias se detallan en documento: Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B "Cédula de Especificaciones Técnicas". Los plazos y lugares de entrega, se precisan en el numeral 2, inciso b), plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda, del documento: "Términos y Condiciones".

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral 9 de la Información Adicional, del documento denominado "Términos y Condiciones."

2.6. Clave CUCOP 32502-0024 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos."

3. Características que integran el Arrendamiento

3.1.1 El proveedor proporcionará en dispositivo electrónico, al Administrador del Contrato, con sede en Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte,
el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

- ✓ Número de Expediente
- ✓ Marca
- ✓ Submarca
- ✓ Número de Tarjeta de circulación
- ✓ Tipo
- ✓ Modelo
- ✓ Número de Serie de Motor
- ✓ Relación de Accesorios
- ✓ Placas
- ✓ Tipo de Transmisión
- ✓ Numero de cilindros
- ✓ Fotografías (Frente, Costado y Trasera)
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Número de COFEPRIS

3.1.2. El proveedor deberá proporcionar el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

Cozumel No. 43, 5° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5628 1700.
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

3.2 En la entrega de los vehículos:

3.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte del Proveedor, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el NUMERAL 2 del inciso b) del documento "Términos y Condiciones".

3.2.2. El Proveedor proporcionará un expediente al momento de la entrega por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique) y de seguros (póliza) y permiso de COFEPRIS, para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

3.2.3. El Proveedor realizará la entrega de dos juegos de llaves por ambulancia.

3.2.4. El Proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B, "Cédula de Especificaciones Técnicas".

3.3. En la conservación de las ambulancias:

3.3.1. El Proveedor tendrá a su cargo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, incluyendo la conversión o cabina de pacientes así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad,

Asimismo se realizará el cambio de neumáticos cuando presenten defectos de fabrica, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se deberá realizar el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller previa solicitud de "EL INSTITUTO" y con cita programada para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor
Verificación de gases contaminantes	24 horas
Cambio o reparación de neumáticos	24 horas

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cozumel No. 43, 5º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5728 1700.
www.imss.gob.mx

El Proveedor realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, incluyendo, la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros, cuando se encuentren a mas de 20 kilometros de distancia.

"EL INSTITUTO" solicitará a El Proveedor se lleve a cabo la verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del período respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma, en las entidades federativas a las que aplique.

3.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del Proveedor. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Publico y/o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por "EL INSTITUTO" o por el usuario al Proveedor, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

3.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, el Proveedor se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en su Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

El proveedor deberá remplazar la unidad en un plazo no mayor a 45 (Cuarenta y cinco) días naturales a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 3.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del Proveedor, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

3.4. En el uso de los vehículos:

3.4.1. Cuando uno o mas vehículos se encuentren en mantenimiento correctivo y/o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, y "EL INSTITUTO" requiera traslados programados, el proveedor proporcionará una ambulancia sustituta con iguales o superiores características para la realización de dichos traslados, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas (Partida 1) para el resto del territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 24 (veinticuatro) horas en la CDMX y Área Metropolitana (Partida 2), a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

3.4.2 El Proveedor remplazará por una unidad nueva, el vehículo que llegue en su *recorrido a los 450,000.00 km tanto para la Partida 1 como para la Partida 2.*

El motor completo por uno nuevo a la unidad que aún se encuentre en su carrocería y conversión, en óptimas condiciones de seguir operando, en ambos casos, previo a la

Cozumel No. 43, 5° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5728 1700.
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

sustitución, el proveedor deberá informar al administrador del contrato, en que vehículos el tipo de reemplazo que se llevará a cabo.

3.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Entidad Federativa que corresponda para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) (Partida 1) y de la CDMX (Partida 2) o, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del Proveedor durante la vigencia del contrato.

3.4.4. El Proveedor mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes de la tripulación y cabina de pacientes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas en el resto del territorio nacional, (Partida 1) OOAD y UMAE y de dos (2) horas en la CDMX y su área metropolitana (Partida 2), y a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

3.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "EL INSTITUTO", excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del Proveedor.

Para tal efecto, el Proveedor entregará a "EL INSTITUTO", en donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción, el reporte de multas y copias para la Partida 1, correspondiente a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, se realizará el reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas, para la Partida 2., El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.

3.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del Proveedor.

3.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por el Proveedor y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

3.5 En la atención de contingencias.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.5.1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas y durante toda la vigencia del contrato

para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

3.5.2 El Proveedor se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta deberá ser en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center el Proveedor deberá asignar un número de folio y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center deberá atender el 100% de las solicitudes recibidas por parte de "EL INSTITUTO".

3.5.3 El Proveedor deberá designar como mínimo a 1 (uno) gerente y 3 (tres) ejecutivos de cuenta para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central para los Módulos de Ambulancias del Valle de México del "EL INSTITUTO", dichos ejecutivos deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por escrito y entregado al Administrador del Contrato, designado por "EL INSTITUTO" en los domicilios de los Jefes de Transportes Terrestres, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

3.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien los datos de contacto referidos en el punto anterior, el Proveedor notificará por escrito por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación.

3.6. En la ejecución del contrato.

3.6.1. El Proveedor deberá proporcionar un Sistema accesible vía Web, para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, GPS en su caso, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

Cozumel No. 43, 3er piso. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700.
www.imss.gob.mx



El Sistema deberá proporcionar cuando menos por ambulancia la información siguiente:

- ✓ Visualización de la ubicación en tiempo real de cada ambulancia.
- ✓ Rutas recorridas por cada unidad y velocidad durante los desplazamientos.
- ✓ Apagado de motor a control remoto.
- ✓ El kilometraje de recorrido.
- ✓ La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- ✓ La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.
- ✓ Las fechas en que deberá entregarse la unidad al Proveedor, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a "EL INSTITUTO".
- ✓ Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.

El Sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

3.6.2. El Sistema deberá estar disponible con acceso para "EL INSTITUTO", e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, el Proveedor deberá poner a disposición del Administrador del Contrato designado por "EL INSTITUTO", las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; estas claves de acceso deberán ser asignadas a cada OOAD, UMAE, Centros Vacacionales y Módulos de Ambulancias, asimismo el Proveedor deberá de capacitar a todos los usuarios que "EL INSTITUTO" designe a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

3.6.3. El Proveedor está obligado a proporcionar los reportes siguientes:

a) El detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al representante común de los administradores auxiliares designado por "EL INSTITUTO".

b) En caso de ser necesario, el administrador del contrato y representante común y sus auxiliares en la administración, podrán solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

c) A petición del Administrador del Contrato, designado por "EL INSTITUTO", entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador y representante común considere necesarios.

ANEXOS DE CONTRATOS

3.6.4. El o los servidores públicos designados por "EL INSTITUTO", notificarán a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada una de las ambulancias, a fin de

que el Proveedor, bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

3.6.5. El Proveedor es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, se establecen en el numeral 9 de la Información Adicional del documento denominado "Términos y Condiciones".

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No se requerirán pruebas

d) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se realizaran modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Cozumel No. 43, 8° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5728 1700.
www.imss.gob.mx

Respecto del ejercicio anterior no se realizaran modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se deberá de presentar constancia de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión.

También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entro otros:

- ✓ NOM-41-SEMARNAT-2015, Referente a límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- ✓ NOM-042-SEMARNAT-2003, Referente a límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos.
- ✓ NOM-079-SEMARNAT-1994, Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo técnico no establece información correspondiente o suficiencia presupuestal, ni precios, ni procedimientos de contratación respectivos.

4. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5.1 y 7.1.1.1.5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

Área Técnica

Elaboró

Fernando Arbey Cordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Aprobó

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Casa Redonda No. 45, 3er piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700.
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

"Arrendamiento de ambulancias para traslado programado para el ejercicio 2024"

Anexo 1A Cedula de Especificaciones Ambulancias Tipo I 2024 Partida 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 1 A del Anexo Técnico

"Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo I"

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	**Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, Conversión para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, partida 1.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	**829 Máximo** **663 Mínimo**	Cantidad requerida: Partida 1 829 unidades cantidad máxima y 663 cantidad mínima vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios) Los vehículos serán como mínimo modelo 2021 (de uso), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor 1. **Tipo de vehículo:** 1.1. **Cilindros**: 6V (podrán ofertar hasta tres marcas distintas). 1.2. **Aire acondicionado:** Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta. 1.3. **Capacidad de carga (Kg):** Mínimo de 1,800 Kilogramos. 1.4. **Volumen de carga (m^3):** Mínimo 10 m^3 1.5. **Potencia:** Mínima de 270 HP. 1.6. **Combustible:** Gasolina. 1.7. **Transmisión:** Estándar o Automática 1.8. **Tipo de puertas:** Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. 1.9. **Desplazamiento:** Mínimo de 3.5 Litros. 1.10. **Frenos:** De disco con Sistema ABS en las cuatro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ruedas.

1.11. **Color:** Blanco original de planta.

1.12. **Batería:** Original de línea.

1.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.

1.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.

1.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN**

2.1. **Cabina de la Tripulación**

2.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea.

2.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.

2.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

2.2. **Cabina del Paciente**

2.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

2.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área

			estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.
		2.2.3.	**Defensa trasera:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar.
		2.2.4.	**Materiales para muebles y forros interiores:**
		2.2.4.1.	**Muebles**: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo • Plástico termoformado de 3 mm. mínimo. • Aluminio en una sola pieza. Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

DIVISIÓN DE TRANSPORTE

Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en este numeral.

2.2.4.2. **Puertas:** En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

2.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

2.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que

		deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada. 2.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso. 2.2.7. **Mampara divisoria**: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.

RECIBIDO DIVISIÓN DE TRANSPORTES

		Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento. 2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:** 2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas**: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores. Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puestas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza. En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una

en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. **Asientos**

2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I.**

- Ubicación, características y dimensiones de la banca:

a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.

b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.

c) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acolinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5,

ANEXO 5 DOCUMENTO DE CONTRATOS

		ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m^3. Se instalará una puerta con jaladera tipo triger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior. En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metalica. Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.

h) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m^3, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.

- En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca o bien, a la estructura del

DIVISIÓN DE TRANSPORTE

vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. **Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:**

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.
- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de

		espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual. • Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. • Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca. • Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo. • La base del asiento no debe de sobresalir

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. 2.2.9.3. **Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes** Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales. a) Capacidad para 3 ocupantes, deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma. Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. 2.2.10. **Gabinetes:** 2.2.10.1. **Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o

fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo triger o de disparo con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo triger o de disparo con chapas.

3. **CAMILLAS Y ACCESORIOS**

3.1. **Carro camilla móvil:** que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ambulancias.

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.

- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla.

3.1.1. **Dimensiones y características del carro camilla:**

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

a) Largo total: de 200 a 205 cm
b) Ancho de 58 a 61 cm.
c) Altura máxima entre 95 y 102 cms.
d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.
g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.

3.2. **Camilla tipo marina:** Que cuente con

certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

a) Largo extendida mínimo 187 cm.
b) Largo plegada mínimo 93 cm.
c) Ancho mínimo 45 cm.
d) Altura abierta mínimo 3 cm.
e) Altura plegada mínimo 6 cm.
f) Peso máximo 4 kg.
g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados, sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

4. **SISTEMA DE OXÍGENO:**

4.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m^3, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm^2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

4.2. **Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm^2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. **Tanque de oxígeno tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio tipo "E" todo en uno, de 0.682 m^3, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátrico;

- Estetoscopio biauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

Se tienen que evitar luces en tonos azules.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4" dos en color rojo y una en

ANEXO DE CONTRATO

		color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro. 6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y trafico normal de las lámparas. Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral. 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado. 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces

		estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería. 6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante. Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente. 6.2.6. **Luces de parrilla y de intersección:** Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en LED última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms). 6.2.7. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de

		la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. 6.2.8. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos. 6.2.9. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea. 7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias. 7.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo. 7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97

		decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas. 8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA 8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M. de, con clavija con polo de tierra (macho y hembra)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		8.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un Compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con isoladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación. 8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas 8.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de

		distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display. 8.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con groumets de plástico duro o baquelita. 8.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes. Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE. 9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador. 9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión). 9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, Deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función. 10. **ACCESORIOS ESPECIALES** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA. 10.1. **Evaporador de aire acondicionado**: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un switch de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención. 10.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m^3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. Se deberá contar con una entrada de aire del exterior

cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

10.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m^3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

11. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.

12. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente:

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
- Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; ½" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; ¾" – 13/16"; 7/8" – 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo, con llave de cruz.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

13. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de

ANEXOS DE CONTRATOS

seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico. (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

14. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

14.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

14.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

14.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto

al Proveedor previo a la entrega.

14.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

A M B U L A N C I A
T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

14.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

A M B U L A N C I A

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

14.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado

DIVISIÓN DE CONTRATOS

por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

15. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

15.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

15.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.

15.3. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Del vehículo:

Deberá cumplir con el SAE J595 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehículos de emergencia.

		También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entro otros: • NOM-41-SEMARNAT-2015 • NOM-042-SEMARNAT-2003 • NOM-079-SEMARNAT-1994

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 1 A del Anexo Técnico

"Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo I"

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	**Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, Conversión para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, partida 1.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	**829 Máximo** **663 Mínimo**	Cantidad requerida: Partida 1 829 unidades cantidad máxima y 663 cantidad mínima vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios) Los vehículos serán como mínimo modelo 2021 (de uso), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor 1. **Tipo de vehículo:** 1.1. **Cilindros**: 6V (podrán ofertar hasta tres marcas distintas). 1.2. **Aire acondicionado:** Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta. 1.3. **Capacidad de carga (Kg):** Mínimo de 1,800 Kilogramos. 1.4. **Volumen de carga (m^3):** Mínimo 10 m^3 1.5. **Potencia:** Mínima de 270 HP. 1.6. **Combustible:** Gasolina. 1.7. **Transmisión:** Estándar o Automática 1.8. **Tipo de puertas:** Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. 1.9. **Desplazamiento:** Mínimo de 3.5 Litros. 1.10. **Frenos:** De disco con Sistema ABS en las cuatro

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ruedas.

1.11. **Color:** Blanco original de planta.

1.12. **Batería:** Original de línea.

1.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.

1.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.

1.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN**

2.1. **Cabina de la Tripulación**

2.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento para acompañante de línea.

2.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.

2.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

2.2. **Cabina del Paciente**

2.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

2.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área

			estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.
		2.2.3.	**Defensa trasera:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar.
		2.2.4.	**Materiales para muebles y forros interiores:**
		2.2.4.1.	**Muebles**: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo • Plástico termoformado de 3 mm. mínimo. • Aluminio en una sola pieza. Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en este numeral.

2.2.4.2. **Puertas:** En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

2.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

2.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que

		deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada. 2.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso. 2.2.7. **Mampara divisoria**: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento.

ARCHIVO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.

2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:**

2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas**: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puestas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una

en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. **Asientos**

2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos biológicos R.P.B.I.**

- Ubicación, características y dimensiones de la banca:

a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.

b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.

c) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (±2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5,

ANEXAR A LOS CONTRATOS

		ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m^3. Se instalará una puerta con jaladera tipo triger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior. En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metalica. Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.

h) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m^3, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.

➢ En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del

vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. **Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:**

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.
- Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.
- El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.

Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de

		espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual. • Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. • Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca. • Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo. • La base del asiento no debe de sobresalir

		del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. 2.2.9.3. **Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes** Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales. a) Capacidad para 3 ocupantes, deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma. Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. 2.2.10. **Gabinetes:** 2.2.10.1. **Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o

fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo triger o de disparo con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo triger o de disparo con chapas.

3. **CAMILLAS Y ACCESORIOS**

3.1. **Carro camilla móvil:**

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura

ANEXOS
PARA LEE CONTRATOS

tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.

- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla.

3.1.1. **Dimensiones y características del carro camilla:**

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

a) Largo total: de 200 a 205 cm
b) Ancho de 58 a 61 cm.
c) Altura máxima entre 95 y 102 cms.
d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.
g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.

3.2. **Camilla tipo marina:**,
debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las

siguientes especificaciones:

a) Largo extendida mínimo 187 cm.
b) Largo plegada mínimo 93 cm.
c) Ancho mínimo 45 cm.
d) Altura abierta mínimo 3 cm.
e) Altura plegada mínimo 6 cm.
f) Peso máximo 4 kg.
g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de una sola pieza, fija con tornillos pasados, sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

4. **SISTEMA DE OXÍGENO:**

4.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m^3, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm^2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

4.2. **Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm^2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de

oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. **Tanque de oxígeno tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio tipo "E" todo en uno, de 0.682 m^3, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio biauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;

- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

Se tienen que evitar luces en tonos azules.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes**: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.

DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO

		6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y trafico normal de las lámparas. Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral. 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado. 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería. 6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de

		direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante. Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente. 6.2.6. **Luces de parrilla y de intersección:** Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo específicamente en la parrilla cada una sobre base metálica, sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms), instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en LED última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms). 6.2.7. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. 6.2.8. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		de 6 LED rojos. 6.2.9. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea. 7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias. 7.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo. 7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo, alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 I.S.M. de, con clavija con polo de tierra (macho y hembra)

8.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un Compartimiento fabricado para este

		fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con isoladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación. 8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas 8.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y

		controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display. 8.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con groumets de plástico duro o baquelita. 8.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes. Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE. 9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-

DIVISIÓN DE CONTRATOS

transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia,

Deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

10. **ACCESORIOS ESPECIALES**

Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 10 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

10.1. **Evaporador de aire acondicionado**: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un switch de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.

10.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m^3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

10.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad

		mínima para mover hasta 12 m^3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia. 11. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador. 12. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: • Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador. • Pinzas de chofer. • Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6". • Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; ½" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; ¾" – 13/16"; 7/8" – 15/16") • Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo. • Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo, con llave de cruz. • Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos. • Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo. • Una lámpara de mano de LED con batería recargable. 13. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: • No fumar • Abróchese el cinturón • Oxígeno

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico. (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

14. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

14.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

14.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

14.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

14.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

A M B U L A N C I A
T R A S L A D O S P R O G R A M A D O S

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

14.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

A M B U L A N C I A

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

14.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las

DIVISIÓN DE CONTRATOS

especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

15. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

15.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

15.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.

15.3. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Del vehículo:

Deberá cumplir con el SAE J595 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehículos de emergencia.

También deberá cumplir con alguna de las siguientes

		normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entro otros: • NOM-41-SEMARNAT-2015 • NOM-042-SEMARNAT-2003 • NOM-079-SEMARNAT-1994

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Arrendamiento de ambulancias para traslado programado para el ejercicio 2024"

Anexo 1B Cedula de Especificaciones Ambulancias Tipo II 2024 Partida 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN VALOR COMERCIAL

Anexo No. 1 B del Anexo Técnico
"Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo II"

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	AMBULANCIA TIPO II Traslados Programados y Ordinarios para Módulos de Ambulancias del Valle de México

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	150 Máximo 120 Mínimo	**Cantidad requerida: 150** vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios). Los vehículos serán como mínimo modelo 2021 (de uso), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor 1. **Tipo de vehículo:** 1.1. **Cilindros**: 6V (podrán ofertar hasta tres marcas distintas). 1.2. **Aire acondicionado:** Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta. 1.3. **Capacidad de carga (Kg):** Mínimo de 1,800 Kilogramos. 1.4. **Volumen de carga (m^3):** Mínimo 10 m^3 1.5. **Potencia:** Mínima de 270 HP. 1.6. **Combustible:** Gasolina. 1.7. **Transmisión:** Automática. 1.8. **Tipo de puertas:** Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. 1.9. **Desplazamiento:** Mínimo de 3.5 Litros. 1.10. **Frenos:** De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.

ARCHIVOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.11. **Color:** Blanco original de planta.

1.12. **Batería:** Original de línea.

1.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.

1.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.

1.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN**

2.1. **Cabina de la Tripulación**

2.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes en caso que el vehículo lo presente de línea (tipo butaca).

En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea (tipo butaca), deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.

2.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.

2.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

2.2. **Cabina del Paciente**

2.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura

mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

2.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.

Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.

Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

2.2.3. **Defensa trasera y escalones:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 ½" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.

2.2.4. Materiales para muebles y forros interiores:

2.2.4.1. Muebles: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros

REVISIÓN DE CONTRATOS

de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm.
- PVC rígido modificado de 13 mm.
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo
- Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.
- Aluminio en una sola pieza.

Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

2.2.4.2. **Puertas:** En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo

grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

2.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

2.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.

2.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.

Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zocloquedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar

		todas las uniones del mobiliario y el piso. 2.2.7. **Mampara divisoria**: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento. Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento. 2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:** 2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas**: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo, sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puestas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. **Asientos**

2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos, biológicos R.P.B.I.**

- Ubicación, características y dimensiones de la banca:

  a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.

ÁREA DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.

c) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m^3.

Se instalará una puerta con jaladera tipo triger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm.

de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica.

Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.

f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.

h) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m^3, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

ANEXO 1 DE CONTRATO

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.

2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.

➢ En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. <u>Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:</u>

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada

		en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm. • La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca. • Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. • El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable. Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual. • Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. • Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

acostado sobre esta banca.

- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

2.2.9.3. **Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes,**

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

a) En su caso, se podrá colocar una **banca fija tipo Chase Long** con capacidad para 3 ocupantes , misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

		2.2.10. **Gabinetes:** 2.2.10.1 **Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo triger o de disparo sin chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete. 2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo triger o de disparo sin chapas. 3. CAMILLAS Y ACCESORIOS 3.1. **Carro camilla móvil**: que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485,

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

		correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias. • Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta. • Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla, 3.1.1. **<u>Dimensiones y características del carro camilla:</u>** Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. **a)** Largo total: de 200 a 205 cm **b)** Ancho de 58 a 61 cm. **c)** Altura máxima entre 95 y 101 cms. **d)** Altura mínima entre 23 a 35 cm. **e)** Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg) **f)** Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg. **g)** Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante. **h)** La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.

3.2. **Camilla tipo marina:** Que cuente con certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

a) Largo extendida mínimo 187 cm.
b) Largo plegada mínimo 93 cm.
c) Ancho mínimo 45 cm.
d) Altura abierta mínimo 3 cm.
e) Altura plegada mínimo 6 cm.
f) Peso máximo 4 kg.
g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acerode un sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

4. **SISTEMA DE OXÍGENO:**

4.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m^3, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm^2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

4.2. **Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm^2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2

núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento, caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. **Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio tipo "E" todo en uno, de 0.682 m^3, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.

- Esfigmomanómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio biauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

Se tienen que evitar luces en tonos azules.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en

		color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro. 6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y trafico normal de las lámparas. Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral. 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado. 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de LED mini colocados en la carrocería

6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

6.2.6. **Luces de parrilla y de intersección:** Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms).

6.2.7. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.

2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

ÁREA DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.2.8. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.

6.2.9. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.

7.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador.

Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas

mencionadas.

8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 ISM , con clavija con polo de tierra(macho y hembra)

8.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con isoladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad

ANEXO 2 CONTINUA

		mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación. 8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas 8.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display. 8.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con groumets de plástico

duro o baquelita.

8.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.

9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK.o NFPA

Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

10. **EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:** Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.

10.1. El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:

- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa
- Tener una potencia de 40 watts.
- Tener mínimo 32 canales de operación programables.
- Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF Típica
- Potencia baja: 1-25 W
- Potencia alta 25-40 W

El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.

Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1.

El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las

características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.

11. **ACCESORIOS ESPECIALES**

Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 11 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

11.1. **Evaporador de aire acondicionado**: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swtich de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.

11.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m^3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

11.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m^3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

12. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de

DE ANEXOS
DEL SIMILAR DE CONTRATOS

tapetes en la cabina del operador.

13. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
- Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; ½" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; ¾" – 13/16"; 7/8" – 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo, con llave de cruz.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

14. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

15. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

15.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

15.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logosímbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

15.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

15.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ejemplo:

A M B U L A N C I A
TRASLADOS PROGRAMADOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

15.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

A M B U L A N C I A

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

15.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

16. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

16.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

		16.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica. 16.3. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS** Del vehículo: Deberá cumplir con el SAE J595 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehículos de emergencia. También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entro otros: • NOM-41-SEMARNAT-2015 • NOM-042-SEMARNAT-2003 • NOM-079-SEMARNAT-1994

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo No. 1 B del Anexo Técnico
"Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo II"

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	AMBULANCIA TIPO II Traslados Programados y Ordinarios para Módulos de Ambulancias del Valle de México

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	150 Máximo 120 Mínimo	**Cantidad requerida: 150** vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios). Los vehículos serán como mínimo modelo 2021 (de uso), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el proveedor 1. **Tipo de vehículo:** 1.1. **Cilindros**: 6V (podrán ofertar hasta tres marcas distintas). 1.2. **Aire acondicionado:** Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta. 1.3. **Capacidad de carga (Kg):** Mínimo de 1,800 Kilogramos. 1.4. **Volumen de carga (m^3):** Mínimo 10 m^3 1.5. **Potencia:** Mínima de 270 HP. 1.6. **Combustible:** Gasolina. 1.7. **Transmisión:** Automática. 1.8. **Tipo de puertas:** Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. 1.9. **Desplazamiento:** Mínimo de 3.5 Litros. 1.10. **Frenos:** De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.11. **Color:** Blanco original de planta.

1.12. **Batería:** Original de línea.

1.13. **Suspensión delantera:** La que presente de línea.

1.14. **Suspensión trasera:** La que presente de línea.

1.15. **5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN**

2.1. **Cabina de la Tripulación**

2.1.1. **Asientos:** Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes en caso que el vehículo lo presente de línea (tipo butaca).

En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea (tipo butaca), deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.

2.1.2. **Luz interior:** Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.

2.1.3. **Elementos de seguridad:** Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

2.2. **Cabina del Paciente**

2.2.1. **Dimensiones de la cabina de pacientes:** La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura

mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

2.2.2. **Ventanas y cristales:** Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.

Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.

Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

2.2.3. **Defensa trasera y escalones:** Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 ½" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.

2.2.4. **Materiales para muebles y forros interiores:**

2.2.4.1. **Muebles**: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros

de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar cualquiera de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm.
- PVC rígido modificado de 13 mm.
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo
- Plástico termoformado de 3 mm. mínimo.
- Aluminio en una sola pieza.

Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, anti hongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza.

Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón anti hongos.

Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

2.2.4.2. **Puertas:** En las puertas traseras y lateral deberán contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, éstas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.

En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.

Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo

grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

2.2.4.3. **Restricciones:** No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

2.2.5. **Aislamiento térmico:** Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada.

2.2.6. **Piso:** Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras.

Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zocloquedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar

		todas las uniones del mobiliario y el piso. 2.2.7. **Mampara divisoria**: Deberá conservarse la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento. Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento. 2.2.8. **Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:** 2.2.8.1. **Pasamanos interiores y agarraderas**: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo, sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.

Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puestas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.

En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.

2.2.8.2. **Soportes:** Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

2.2.9. Asientos

2.2.9.1. **Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³ y un (1) bote rojo para desechos. biológicos R.P.B.I.**

- Ubicación, características y dimensiones de la banca:

a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.

ANEXOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS

b) Deberá tener una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.

c) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2 cm.).
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m^3.

Se instalará una puerta con jaladera tipo triger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojara en su interior.

En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojara en su interior.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm.

de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2", firmemente atornillado a la base metálica.

Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.

f) Deberá instalarse un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

g) Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.

h) Deberán instalarse tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas.

Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m³, que deberá ir montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Deberá ser montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se deberán realizar las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.

- En esta banca deberá colocarse un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

El recolector deberá ser de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1 cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21 cm

2.2.9.2. <u>Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:</u>

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada

		en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm. • La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca. • Deberá tener terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. • El asiento deberá tener una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable. Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual. • Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. • Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

acostado sobre esta banca.

- Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

2.2.9.3. **Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes,**

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

a) En su caso, se podrá colocar una **banca fija tipo Chase Long** con capacidad para 3 ocupantes , misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma.

Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

Los materiales, dimensiones, estructuras y características deberán ser conforme a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento.

La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

2.2.10. **Gabinetes:**

2.2.10.1 **Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos:** Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladera tipo triger o de disparo sin chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

2.2.10.2. **Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos:** Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo triger o de disparo sin chapas.

3. **CAMILLAS Y ACCESORIOS**

3.1. **Carro camilla móvil:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.
- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla,

3.1.1. **Dimensiones y características del carro camilla:**

Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

a) Largo total: de 200 a 205 cm
b) Ancho de 58 a 61 cm.
c) Altura máxima entre 95 y 101 cms.
d) Altura mínima entre 23 a 35 cm.
e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
f) Capacidad de carga desde 250 hasta 295 kg.
g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
h) La instalación de la camilla deberá permitir la circulación dentro del área de atención.

3.2. **Camilla tipo marina:**
Debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos

de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

a) Largo extendida mínimo 187 cm.
b) Largo plegada mínimo 93 cm.
c) Ancho mínimo 45 cm.
d) Altura abierta mínimo 3 cm.
e) Altura plegada mínimo 6 cm.
f) Peso máximo 4 kg.
g) Capacidad de carga 159 kg.

Deberá incluir juego cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acerode un sola pieza, fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

4. **SISTEMA DE OXÍGENO:**

4.1. **Tanque de oxígeno tipo "M":** Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m^3, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm^2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.

4.2. **Dos tomas de pared para oxígeno y Caratula de Succión** Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm^2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts, motor oculto de alto rendimiento, caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacío con indicador de presión y baso recolector mínima de 1200cc, deberá colocarse apparalelo a la toma de

oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser mínimo de 5"; y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

4.3. **Conexiones:** Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.

4.4. **Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E":** Se proporcionará un tanque de aluminio tipo "E" todo en uno, de 0.682 m^3, con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.

5. **EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:**

Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Esfigmomanómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátrico;
- Estetoscopio biauricular;
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto;

- Glucómetro o sustituto tecnológico;
- 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- Cómodo de acero
- Pato urinal
- Riñón

6. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, debe contar con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

6.1. **Iluminación interior de la cabina de pacientes:** Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.

Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.

Se tienen que evitar luces en tonos azules.

6.2. **Iluminación exterior:** Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

6.2.1. **Lámparas intermitentes:** Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.

6.2.2. **Flasher:** Las lámparas de iluminación deberán

		tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y trafico normal de las lámparas. Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral. 6.2.3. **Barra de luces:** Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado. 6.2.4. **Lámparas estroboscópicas:** Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de LED mini colocados en la carrocería 6.2.5. **Barra de luces trasera:** Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo

		de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante. Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente. 6.2.6. **Luces de parrilla y de intersección:** Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms). 6.2.7. **Luces de escena:** Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. 6.2.8. **Luces en puertas:** Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos. 6.2.9. **Testigos en tablero de instrumentos:** Se deberá contar con una luz roja en el tablero de

instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

7. **SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.

   7.1. **Sirena:** Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador.

   Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

   7.2. **Alarma auditiva:** Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.

   Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

8. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

8.1. **Instalación de inversor de corriente grado médico:** Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.

Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 ISM , con clavija con polo de tierra(macho y hembra)

8.2. **Sistema de doble batería:** Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes.

El sistema de doble batería será controlado con isoladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias.

Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

8.3. **Cableado:** El cableado eléctrico será realizado

DIVISIÓN ELECTRICISTAS

		utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas 8.4. **Centro de cargas eléctricas:** Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display. 8.5. **Paso de cables:** Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con groumets de plástico duro o baquelita. 8.6. **Tablero de distribución:** Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben

estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, manejada con una cabeza de control con certificación SAE.

9. **CONSOLA CENTRAL DE CONTROL:** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

9.1. **Instalación de la consola:** La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

		9.2. **Interruptores:** Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función. 10. **EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN:** Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo. 10.1. El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas: • Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa • Tener una potencia de 40 watts. • Tener mínimo 32 canales de operación programables. • Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena. • Salida RF Típica • Potencia baja: 1-25 W • Potencia alta 25-40 W El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo. Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1. El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS. 11. **ACCESORIOS ESPECIALES** Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 11 y anexos cuente con certificado de

reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

11.1. **Evaporador de aire acondicionado**: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swtich de control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador en el área de atención.

11.2. **Ventilador:** De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m^3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.

Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

11.3. **Extractor:** Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m^3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

12. **COMBUSTIBLE Y TAPETES:** Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.

13. **HERRAMIENTA:** Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente

ACTIVO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
- Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; ½" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; ¾" – 13/16"; 7/8" – 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo, con llave de cruz.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

14. **SEÑALIZACIÓN INTERIOR:** Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxígeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

15. **ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:**

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

15.1. **Carrocería:** En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja

a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

15.2. **Logo símbolo básico en puertas:** Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logosímbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

15.3. **Número económico:** Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.

15.4. **Identificación del servicio:** Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

AMBULANCIA
TRASLADOS PROGRAMADOS
[redacted]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

15.5. **Palabra "AMBULANCIA":** De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.



b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

15.6. **Sobre el toldo exterior:** El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades.

16. **PLANOS Y GARANTÍAS:**

16.1. **Planos:** Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

16.2. **Carta de verificación de no fugas:** Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno.

		Ésta carta servirá como evidencia documental técnica. 16.3. **Planos eléctricos:** Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS** Del vehículo: Deberá cumplir con el SAE J595 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehículos de emergencia. También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entro otros: • NOM-41-SEMARNAT-2015 • NOM-042-SEMARNAT-2003 • NOM-079-SEMARNAT-1994

ACUSE DE RECIBO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado Ejercicio 2024"
Requisición 03/2024

Términos y Condiciones

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, Ejercicio 2024"**, en las Unidades suscritas en el inciso b) de este documento.

Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado Ejercicio 2024, sin opción a compra, por 979 ambulancias máximo y 783 ambulancías como mínimo, para traslados programados,6 cilindros motor a gasolina, en 2 partidas: Partida 1 (uno) se integra por 829 unidades como cantidad máxima y 663 como cantidad mínima, que se destinarán a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del País y Partida 2 (dos), se integra por 150 unidades como cantidad máxima y 120 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central); considerando un periodo de contratación a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme las características y especificaciones mencionadas en el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"

Las ambulancias constituirán una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios que "EL INSTITUTO" brinda a los derechohabientes que así lo requieren.

Términos y Condiciones del Arrendamiento

Requerimiento de contratación

Se requiere contratar el arrendamiento de 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central, para traslados programados y ordinarios de pacientes, con unidades (de uso) modelo 2021, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ambulancia para OOAD y UMAE	663	829
2	Ambulancias para Modulos del Valle de México	120	150
	Total	783	979

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

Los alcances, características y especificaciones técnicas para el arrendamiento de las ambulancias requeridas se establecen en los documentos denominados: el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

1.1 Vigencia de la contratación

- La vigencia de la contratación asi como la del arrendamiento será a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

1.2 Ejercicio presupuestal al que corresponda

- El ejercicio presupuestal que corresponde es el 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

2.1 Ambulancia muestra

Se establece el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, para que el Proveedor presente las ambulancias muestra: conversión para OOAD y UMAE y conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), en las instalaciones ubicadas en la calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

2.2 Verificación de la muestra que debe presentar el Proveedor adjudicado y supervisión de la fabricación

Al inicio del arrendamiento, el Proveedor deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte de "EL INSTITUTO", a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas

El Proveedor contará con un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles contados a partir del dia habil siguiente a la fecha de notificación del fallo, para presentar una ambulancia muestra para cada una de las dos conversiones (OOAD/UMAE y Módulo de Ambulancias), que cumplan con el total de las características y especificaciones señaladas con los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada en las Instalaciones de Transportes

Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio quedó precisado en el numeral 2.1 del presente y a las personas que designe "EL INSTITUTO".

Una vez realizada la verificación, se firmará la "Lista para verificación física de ambulancias arrendadas en sitio" (Anexo 1) de estos Términos y Condiciones, que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que las ambulancias muestra no cumplan con las especificaciones técnicas, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento del Proveedor, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de la misma, para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

2.3 Entrega de los vehículos

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el Licitante adjudicado tendra hasta 10 días habiles, contados a partir del la fecha del inicio del contrato para realizar la entrega de las unidades arrendadas.

El Proveedor, podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a arrendar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

El Proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, señaladas en el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento del Proveedor para que proceda a su corrección, sin que esto implique una aceptación por parte del Administrador del Contrato o Administradores Auxiliares en las OOAD y UMAE.

Concluida la revisión, el Proveedor deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a

ANEXO 3 INFORME CONTRACTUAL

las cantidades establecidas y de acuerdo a los domicilios que se señalan a continuación:

Partida 1. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)

No.	OOAD/UMAE	Domicilio	Minimo	Maximo
1	Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	10	13
2	Baja California	Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California	24	30
3	Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz, Baja California Sur	16	20
4	Campeche	Av. Fundadores s/n., Esq. Maria Lavalle Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.	9	11
5	CDMX Norte	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación G.A.M. , México D.F.	7	9
6	CDMX Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo, C.P. 09430, México D.F.	7	9
7	Chiapas	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n., Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	24	30
8	Chihuahua	Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P.,31000 Chihuahua, Chihuahua	29	35
9	Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	31	39
10	Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Colima	10	12
11	Durango	20 de Noviembre esquina Hidalgo, Col. Centro Durango, Durango C.P.,34000	15	19
12	Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo de México, C.P. 53370	21	26
13	Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez S/N entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, Toluca, Edo de México. C.P. 50090	22	28
14	Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos Esq. con Insurgentes s/n., Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León Guanajuato	21	26
15	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero.	18	23
16	Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 516 Esquina Calle Canotillo 405, Col. Canotillo C.P.42070, Pachuca, Hidalgo	13	16
17	Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	39	47
18	Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán	26	32
19	Morelos	Blvd. Juárez No.18 2do. Piso, Col. Centro Cuernavaca, Morelos	8	10
20	Nayarit	Calzada de Ejercito Nacional No.14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nayarit	14	17

No.	OOAD/UMAE	Domicilio	Minimo	Maximo
21	Nuevo León	Félix U. Gómez y Calle Gregorio Torres No. 1950 Oriente; Fraccionamiento Centro Monterrey, Nuevo Leon.	26	33
22	Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca	18	22
23	Puebla	254 Oriente s/n., Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla	20	25
24	Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro	10	13
25	Quintana Roo	Av. Chapultepec No.2 Oriente, Col. Centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000	17	21
26	San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, S.L.P, S.L.P., C.P.78250	18	23
27	Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Aleman, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	23	29
28	Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora	39	48
29	Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. Primero de Mayo ,C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco	10	13
30	Tamaulipas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas	19	24
31	Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000	6	7
32	UMAE Especialidades del CMN Occidente	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	1	1
33	UMAE Especialidades No. 1 del C.M.N. del Bajío	Blvd. Adolfo Lopez Mateos Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P 37320 León Guanajuato	1	1
34	UMAE Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"	Cuauhtémoc y Cervantes Padilla s/,n Col. Formando un hogar, Veracruz, Veracruz, C.P. 91897	1	2
35	UMAE Especialidades No. 25 del C.M.N del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1	2
36	UMAE Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.M.N. del Noroeste	Prolongación Hidalgo S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora	1	2
37	UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste	Av. Lincoln y Gonzalitos s/n, Col. Morelos, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64180	1	1
38	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho	2 Norte Núm. 2004, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.	1	1
39	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución Oriente No. 2750, Col. Revolución, Torreón, Coahuila	1	2
40	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel Avila Camacho"	Diagonal Defensores de la Republica S/N, Col. Amor, C.P. 72140. Puebla, Pue.		1
41	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez y Av. 15 de Mayo, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	1	2

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Domicilio	Minimo	Maximo
42	UMAE Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Blvd. Manuel Ávila Camacho Esq. Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ejido del Oro, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53120	1	1
43	UMAE Traumatología y Ortopedia Victorio de la Fuente Narváez	Av Fortuna 101, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México, CDMX	1	2
44	UMAE Hospital De Ginecología Y Pediatría No. 48	P.º de los Insurgentes S/N, Los Paraisos, 37328 León de los Aldama, Gto.	1	1
45	Veracruz Norte	Sebastián Camacho No.46, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	22	28
46	Veracruz Sur	Sur 10 No.127, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	30	36
47	Yucatán	Calle 34 Por 41 No. 439, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán	14	18
48	Zacatecas	Restauradores No.3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas	14	18
		Total	663	829

Partida 2. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Módulos del Valle de México (Nivel Central).

No.	MÓDULO	Domicilio	mínimo	máximo
1	Módulo 1 (Tulpetlac)	Vía Morelos s/n esquina Chiapas, Colonia Santa María Tulpetlac, Estado de México, C.P. 55400 (h.g.z No. 68	12	15
2	Módulo 2 (Aragón)	Avenida No. 100, Colonia San Juan de Aragón, entre Emiliano Zapata y Loreto fabela, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07950 (H.G.Z. No. 29)	10	13
3	Módulo 3 (Zaragoza)	Calzada Igancio Zaragoza No. 1812, Colonia Guelatao, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09229 (u.m.f. nO. 120)	12	15
4	Módulo 4 (Villacoapa)	Calzada del Hueso s/n Colonia Villa Coapa, Alcaladía Coyoacán, C.P. 4650, (H.G.Z. No. 32)	12	15
5	Módulo 5 (San Ángel)	Río Magadalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01000 (H.G.Z. No. 8)	7	9
6	Módulo 6 (Santa Fe)	Plaza Niños Hereos s/n, Unidad Habitacional Santa Fe, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01170 (U.M.F. No. 12)	6	8
7	Módulo 7 (El Rosario)	Avenida Renaciemiento s/n, Colonia Unidad Habitacional El Rosario, entre Avenida Culturas y Aquiles Serdán, Alcaladía Azcapotalzalco, C.P. 02100 (U.M.F. No. 33)	10	13
8	Módulo 8 (La Quebrada)	Avenida Circunvalación s/n Colonia La Quebrada, Municipio de Cuatitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769 (H.G.Z. No. 57)	9	12
9	Módulo C.M.N. Siglo XXI (Nacional)	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6720.	21	25
10	Módulo C.M.N. (La Raza)	Seris y Zaachila s/n, Colonia La Raza (sotáno), Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2990	21	25
		Total	120	150

En función de las necesidades de "EL INSTITUTO", el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a arrendar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual "EL INSTITUTO" notificará por escrito al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar a cada Domicilio especifico, sin necesidad de convenio modificatorio.

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de las ambulancias será conforme a lo siguiente:

Adscripción	Servidor Público
OOAD	Jefe de Servicios Administrativos
UMAE	Director Administrativo
Nivel Central	Responsables de Modulo de Ambulancias

Dichos servidores públicos, deberán realizar la verificación física en sitio de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" (Anexo 1) de los presentes términos y condiciones. Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente el/los Proveedor(es) en cada Domicilio y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 2), de los presentes términos y condiciones.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 del RLAASSP.

i. Criterios de Evaluación (Puntos o Porcentajes)

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

ANEXO DE CONTRATOS
DIVISIÓN

La propuesta técnica que obtenga al menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos de los 50 (cincuenta) máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

Rubro	Valor
a) Características del bien	23 puntos
b) Capacidad del Licitante	11 puntos
c) Experiencia y especialidad del licitante	6 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	10 puntos
Total	50 puntos

PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	**Sub rubro**	**Documentos**	**Puntos**
I. Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica (23 puntos)	**a. Característica Técnica 1.** Reemplazo de unidades por kilometraje.	En referencia al nunmeral 3.4.2 del anexo técnico, al participante que durante la vigencia del contrato, proponga un kilometraje menor para el reemplazo de ambulancias, se le otorgaran 7.5 puntos. Para los participantes restantes la puntuación se otorgara por regla general de 3, tomando como base al proveedor que proponga el menor kilometraje para el reemplazo de las ambulancias. Al proveedor que proponga el kilometraje suscrito en el numeral 3.4.2 del anexo ténico, se le otorgaran 3 puntos. Por debajo del kilometraje suscrito en el numeral 3.4.2 no se otorgaran puntos.	7.5
	b. Caracteristica Técnica 2. Sistema web.	Al licitante que porporcione el 100% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara el maximo de la puntuacion otorgada a este subrubro (4 puntos). Al licitante que porporcione el 95% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara 3 puntos. Al licitante que porporcione el 90% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara 2 puntos. Al licitante que proporcione por debajo del 90% del	4.0

		sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgaran cero puntos (0).	
	c. Característica Técnica 3. Características adicionales	1.- Al licitante que entregue manual en español, esquema de la conversión y Plan de mantenimiento de las unidades arrendadas.	1
		2. Al licitante que entregue Certificación ambiental emitida por el fabricante de la unidad.	1
		3. Al licitante que proponga mejoras en los equipos solicitados (conversión), mismos que deberán ser soportados con fichas, folletos, fotografías, así como descripción detallada de la mejora.	1
	d. Contenido Nacional. El licitante para hacerse acreedor a la totalidad de los puntos, deberá acreditar que el bien a ofertar posee un porcentaje de contenido nacional.	Al Licitante que demuestre que el bien ofertado acredita que posee un 50% de contenido nacional, se le otorgaran la totalidad de los puntos..	3.5
	e. Durabilidad o vida útil del bien. Documento membretado del fabricante firmado por el representante legal, en el que se manifieste la durabilidad de las ambulancias de traslado para arrendamiento.	Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias superior a **5 años.**	5
		Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias de hasta **5 años.**	3
		Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias menor a **5 años.**	0
		Subtotal	23

Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
2. Capacidad del Licitante **Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento del licitante (11 puntos)**	**1. Capacidad Económica.** Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Sistema de Administración Tributaria.	Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 12.5% al 15% del monto total de la propuesta económica con IVA.	2
		Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 10% al 12.49% del monto total de la propuesta económica con IVA.	1
		Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes a menos del 10% del monto total de la propuesta económica con IVA. No se le otorgarán puntos	0
	2. Recursos Técnicos. Para tal efecto deberá presentar Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione los Gerentes y Ejecutivos de Cuenta.. **A. Gerente** acreditado mediante: 1.- Cédula profesional o título profesional. 2.- Curriculum con documento de Respaldo con el que acredite como mínimo un año de experecia en el manejo y control de flotillas vehiculares. **B. Ejecutivos de Cuenta** Debera de presentar Curriculum con documento de respaldo, con el que	Al Licitante que presente 2 Gerentes y al menos 5 Ejecutivos de cuenta debidamente acreditados.	2
		Al Licitante que presente 1 Gerente y al menos 4 Ejecutivos de cuenta debidamente acreditados	1
		Al Licitante que presente menos de 1 Gerente y menos de 4 Ejecutivos de cuenta no se le otorgarán puntos	0
		Aunado a lo anterior para el inciso A y B deberá presentar Constancia del IMSS que confirme que dicho personal forma parte de la planta de empleados del licitante. (SUA)	

ANEXO 3 DIVISIÓN DE CONTRATOS

	acredite que cuenta como minimo con un año de experiencia		
	3. Equipamiento. II.a.3.- Recursos de equipamiento. Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, con los que acredite el porcentaje que tiene invertido en maquinaria y equipo para la fabricación, mantenimiento y distribución de los equipos ofertados.	Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al **20.00%** a su capital contable.	3
		Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al **17.5** al **19.99** % a su capital contable.	1.5
		Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al **15.00** al **17.49** % a su capital contable.	1
		Cuando el licitante no compruebe al menos 15 % en equipo en su capital contable, será acreedor a cero puntos..	0
	4. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Se le otorgará 0.5 de punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses.	0.5
		Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS.	
	5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 0.5 de punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.5
	6. Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgara un punto a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados.	1
	7. Servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener los bienes en Condiciones óptimas.	Al licitante que proponga y otorgue 2 (dos) o más servicios adicionales para el correcto funcionamiento de las ambulancias arrendadas, se le otorgaran 2 puntos.	2
		Al licitante que proponga y otorgue 1 (uno) servicio adicional para el correcto funcionamiento de las ambulancias arrendadas, se le otorgaran 1 punto.	1
		Subtotal	11

Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
3. Experiencia y Especialidad del Licitante (6 puntos)	**1.- Experiencia. Contratos y Facturas** Para acreditar la experiencia, la convocante cuantificará con la copia de los contratos o facturas, el tiempo en años, en que el licitante ha arrendado a cualquier dependencia o Institución pública o privada, bienes de iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	El licitante que acredite 1 año de experiencia obtendrá 2 puntos.	2
		Experiencia de menos de 1 año no se le otorgarán puntos.	0

	2.- Experiencia. Actas de entrega-recepción Al licitante que entregue copia del acta entrega recepción de la misma cantidad o cantidad superior de ambulancias de su propuesta técnica con características técnicas similares con firma y sello del receptor del bien.	Más de cinco acta entrega recepción	2
		Al menos 5 acta entrega recepción	1.5
		De tres a cuatro acta entrega recepción	1
		Una a dos acta entrega recepción	0
	3.- Especialidad Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o facturas, en los que se demuestre que el licitante ha arrendado a cualquier dependencia o institución pública o privada bienes iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	Al licitante que presente **6 o más contratos formalizados** , cuyo objeto sea respecto a la adquisición de bienes similares al objeto del presente arrendamiento.	2
		Al licitante que presente menos de 6 y al menos 2, contratos formalizados, cuyo objeto sea respecto al arrendamiento similares al objeto de la presente licitación.	1
		Al licitante que presente **menos de 2 contratos formalizados** no se le otorgarán puntos	0
		Subtotal	6

Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
4. Cumplimiento de Contratos (10 puntos)	**1.- Liberación de la Fianza.** Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" o cartas de satisfacción, firmadas por una institución privada cuando aplique. Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, o cartas de satisfacción emitidas por una institución privada, tienen que estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, es decir: Arrendamiento de Ambulancias de Traslado	Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener **6** contratos o más cumplidos satisfactoriamente.	10
		Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 6 y al **menos 2** contratos cumplidos satisfactoriamente.	SE ASIGNARAN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES
		Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener **menos de 2** contratos cumplidos satisfactoriamente.	0
		Subtotal	10
		Total	50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Propuestas

3.1 Propuesta Técnica

El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos, mismos que serán evaluados conforme a la Tabla anterior de Puntos o Porcentajes:

A. Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica. El licitante deberá acreditar que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo 1A y Anexo 1B Cédula de Especificaciones Técnicas de las Ambulancias.
Deberá entregar manuales en español, de los vehículos a arrendar y Plan de mantenimiento de los mismos.
Entregará Certificación ambiental emitida por el fabricante de la unidad.
Propondrá mejoras en los vehículos arrendados, mismos que deberán ser soportados con fichas, folletos, fotografías, así como descripción detallada de la mejora.
Acreditara la durabilidad del bien en óptimas condiciones durante la vigencia del arrendamiento requerido en esta licitación.

B. Capacidad del Licitante

Capacidad: Que el licitante cuente con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación otorgando servicios adicionales, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación de lo siguiente:

El licitante deberá acreditar que cuenta con un Capital Contables equivalente al 20% del monto de su propuesta económica, acreditándolo mediante copia simple de la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración (Agosto de 2023), fiscal provisional de impuesto sobre la renta presentada ante la SHCP. (3)

Escrito en hoja membretada, en el que declare que cuenta con la capacidad para suministrar los vehículos en apego al contrato o contratos que se generen, misma que deberá de respaldar con documentación de formalización de intención de compra o carta en la que respalde que alguna empresa le suministrara los vehículos.

Deberá acreditar mediante certificaciones que cuenta con trabajadores con discapacidad, en su caso si es MIPYME y que cumple con Políticas y prácticas de igualdad de género.

C. Experiencia y especialidad del licitante: Presentar copia simple de los contratos de la misma naturaleza a contratar, destacando que los contratos corresponden a arrendamientos iguales o similares correspondientes al presente procedimiento. Los licitantes en dichos contratos, deben corresponder a características, volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas".

D. Cumplimiento de contratos: Demostrar documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas o cartas de satisfacción del cliente.

3.2 Propuesta económica

El Arrendamiento mensual unitario de los vehículos tipo Ambulancia para traslados programados y ordinarios para los OOAD, UMAE y Nivel Central se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Proveedor entregará las ambulancias con el "Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria" otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda.
"EL INSTITUTO", a través de la Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, participará con el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica la documentación siguiente:

1. Las especificaciones técnicas de "El Licitante", misma que deberá ser legible amplia y detallada, conforme a las especificaciones técnicas que se requieren en las cedulas de especificaciones técnicas tanto para la partida 1 y 2, debiendo ser firmada por el representante legal del mismo. (Indispensable).

2. Los folletos, catálogos y fichas técnicas en el idioma del país de origen de los bienes con sello de la empresa y firma del representante legal. En caso de que estén en un idioma diferente al español, "El Licitante", deberá adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá

contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (Indispensable).

3. Carta compromiso en donde se señale que la Conversión y los insumos de las unidades cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-034-SSA3-2013. (Indispensable).

4. Escrito en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique. (Indispensable).

5. Currículum Vitae en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con bodegas, planta y ubicación de talleres o alamacenes para proporcionar los servicios de mantenimiento. Asimismo, deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar los bienes requeridos por "El Instituto". Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de estos. (Indispensable).

6. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a:

   a) Realizar las Pruebas de Funcionamiento de los equipos. (Indispensable).
   b) Capacitar al personal indicado por "El Instituto" en cada una de las Delegaciones destino de los bienes. (Indispensable).
   c) Presentar el programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual del fabricante, con una vigencia a partir del día de su entrega y hasta el término de la vigencia. (Indispensable).

   El licitante deberá entregar copia de los siguientes documentos, catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados, donde se acredite la marca registrada y certificaciones para:

   - Cristales
   - Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes
   - Material utilizado para el aislamiento térmico
   - Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos
   - Ventilador de la cabina de pacientes
   - Extractor de la cabina de pacientes
   - Sistema de doble batería
   - Juego de herramientas
   - Evaporador de 28,000 BTU.

- Estribo lateral retráctil
- Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:

  - ✓ Iluminación interior de cabina de pacientes
  - ✓ Iluminación exterior
  - ✓ Lámparas intermitentes
  - ✓ Flasher
  - ✓ Barra de luces (Torreta)
  - ✓ Lámparas estroboscópicas
  - ✓ Barra de luces trasera
  - ✓ Luces de escena
  - ✓ Luces en puertas trasera
  - ✓ Sirena
  - ✓ Alarma aditiva de marcha en reversa
  - ✓ Todos los interruptores (switches)
  - ✓ Equipo de Radio Transmisión

- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la Norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico

- Fichas técnicas para:

  - ✓ Carro camilla móvil y todos sus accesorios
  - ✓ Camilla tipo marina

- Fichas técnicas para:

  - ✓ Tanque de oxígeno Tipo "M"
  - ✓ Tanque de oxígeno Tipo "E" todo en uno

- El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

Los documentos anteriores serán obligatorios para la integración de la propuesta técnica del licitante. La no entrega de cualquiera de ellos será causal de desechamiento de la propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) Visitas a las Instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se realizarán visitas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas, se efectuarán visitas a las instalaciones de los licitantes con la finalidad de verificar la existencia del Licitante, que cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera para llevar a cabo el arrendamiento de ambulancias de traslado requeridas. En la visita, se cotejara la información presentada dentro de la propuesta, como puede ser domicilio, verificación de la plantilla y cotejando también la información respecto de la parte financiera. Para lo anterior, se levantará acta circunstanciada de los hallazgos encontrados.

En caso de encontrar inconsistencias en la información presentada o en caso de no existir en el domicilio señalado, será causal de desechamiento y no se procederá a la evaluación correspondiente.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

1. Pena convencional.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso, debido a causas imputables al Proveedor, en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el inciso b) del presente documento, equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre la cantidad de ambulancias no entregadas en el tiempo establecido, en apego a lo establecido en el numeral 5.5.8.1 de POBALINES, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

2. Deductivas

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (por incumplimiento parcial o deficiente)
1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla, Robo o siniestro (Partidas 1 y 2).	De manera inmediata y hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo. (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 y las 17:00 horas en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto de l servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada día de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas	Hora de atraso	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
4	Ambulancia sustituta por robo, (Partidas 1 y 2).	45 (cuarenta y cinco) días naturales para reposición de ambulancia.	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% diario del servicio no prestado oportunamente por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5	Sustitución de Ambulancia que presenten más de 2 (dos) veces la misma falla o alcancen los 450 mil Km para la Partida 1 o 450 mil Km para la Partida 2 o cambio de motor completo en ambas partidas.	15 (quince) días naturales para la sustitución de vehículo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 200 mil Km (Partida 1) o 300 mil Km (Partida 2).	Día natural de retraso en la entrega.	1.0% diario del monto del servicio no prestado oportunamente , por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
6	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica, (Partidas 1 y 2).	Un tiempo de respuesta máximo 4 (cuatro) horas en el Interior de la República (Partida 1) de 2 (dos) horas en la Ciudad de México (Partida 2) a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center).	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente.
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, (Partidas 1 y 2).	Durante la vigencia del contrato	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Día de atraso en la entrega	1.0% del del monto del servicio no prestado oportunamente.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

ANEXO 2 DIVISIÓN DE COMPRAS

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento. El Proveedor, deberá solventar cualquier defecto en las unidades, así como los vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse en las unidades, mismos que afecten el funcionamiento de las ambulancias. De lo anterior, el proveedor tendrá un periodo de 3 días habiles contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato, respecto del defecto o de la detección de los vicios ocultos, para solventar dichas fallas. En caso de no solventar dichas fallas o vicios ocultos, se procederá a la aplicación de las correspondientes deductivas por día natural de retraso en la entrega de unidad.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el el "Anexo 1A y Anexo 1B Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal. El Proveedor, debera garantizar, mediante carta membretada, que respondera por los defectos o vicios ocultos que se presenten, esta debera ser integrada en su propuesta técnica.

Lo anterior, mediante la supervisión de los Jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales en UMAE, Gerentes de los Centros Vacacionales, y Responsables de Módulos de Ambulancias, quienes comunicaran al Administrador del contrato de dichos defectos o vicios ocultos detectados.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Después la realización del diagnóstico de la o las fallas, el Instituto requiere que, en un tiempo no mayor a 24 horas, la unidad sea entregada en condiciones del 100 % de funcionalidad.
- Garantía de mano de obra y/o partes. Esta garantía deberá de establecerse por 90 días naturales, después de haber realizado la reparación o cambio de partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Los mantenimientos preventivos o servicios a la unidad, deberán de realizarse conforme se estipule en la ficha técnica del fabricante, estos correrán a cargo del Proveedor Adjudicado. Así mismo, todos los mantenimientos correctivos a las unidades correrán a cargo del proveedor.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. Después de haber realizado la recepción de las unidades y tener firmadas las Actas Administrativas circunstanciada de recepción y verificación de las mismas, el proveedor cuenta con un periodo de 30 días naturales para realizar la capacitación del uso y manejo de dichas unidades, quedando bajo la responsabilidad de cada OOAD, el listado del personal que requiera dicha capacitación. (Operadores, camilleros, médicos, entre otros.)
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Instituto requiere una garantía de cumplimiento del contrato que se establecerá por el 10% del importe máximo total del contrato sin considerar el IVA, misma que podrá ser respaldado mediante póliza de fianza generada por Institución acreditada y reconocida para tal fin.

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter divisible, por el ejercicio fiscal que corresponde, en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

misma.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos de lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduria, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. Se tendrá un plazo de 48 horas después de tener conocimiento de cualquier anomalía, falla, defecto o vicio oculto en las unidades, para notificar al proveedor de cualquiera de estas circunstancias que dejaran inoperantes las unidades o sus accesorios.

- La existencia de consumibles y refacciones en su caso. El proveedor deberá de garantizar que posee partes, refacciones y demás insumos para solventar las reparaciones o sustituciones de partes que requieran las unidades, dejándolas funcionales en un plazo no mayor a 48 horas, lo anterior durante la vigencia del o de los contratos.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El proveedor deberá realizar los canjes por las unidades que el Instituto justifique, fallas recurrentes o no funcionalidad de las unidades en un periodo de 3 días naturales.
- Caducidad de los bienes. No Aplica.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. El proveedor deberá proporcionar números telefónicos, direcciones de correo electrónico, para realización de reportes, generando de cada uno de ellos un folio. Deberá proporcionar direcciones de los centros de servicio para realizar tanto servicios como mantenimientos preventivos y correctivos. El proveedor realizara las recolecciones de las unidades en los centros de trabajo para llevar a cabo reparaciones, mantenimientos, servicios, sustitución de partes y dejarlas funcionales en los periodos establecidos.

- Periodo de garantía. El proveedor deberá de garantizar el arrendamiento por el periodo de vigencia de la prestación del arrendamiento, lo anterior para asegurar el correcto funcionamiento de todas las unidades.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos serán en moneda nacional, y se realizaran pagos mensuales por mes vencido de las unidades, siempre y cuando se complete la documentación requerida para el correcto cumplimiento por el arrendamiento de las ambulancias.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del arrendamiento proporcionado por parte del "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar que el arrendamiento y cada ambulancia cumpla con las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en cualquier momento, elaborando acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

ACTA DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la contratación del arrendamiento de los bienes no es aplicable el aviso de seguridad, ni precisión de medidas de seguridad del manejo de información de los bienes.

> o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El Proveedor, dentro de los 10 dias naturales siguientes, contados a partir del día habil siguiente a la notificación del fallo, deberá entregar al Administrador del Contrato, sito en Cozumel 43, 5to piso, en la colonia Roma Norte, C.P. 06700, en la División de Trasnportes y Operación, la o las polizas de Responsabilidad Civil requeridas en este inciso. La o las polizas deberán establecerse por el 5% del importe maximo del contrato adjudicado.

Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

Responsabilidad civil personas $ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) $ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o El Instituto y/o sus Órganos Desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso, cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido, mientras el conductor y el total de ocupantes se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del

vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);

- Incapacidad temporal;
- Incapacidad permanente parcial;
- Incapacidad permanente total;
- Muerte;
- Defensa jurídica.

*El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.

Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que, por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del Ministerio Público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cubertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, "EL INSTITUTO" deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que "EL INSTITUTO" deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.
Una vez llevadas a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil, debiendo contemplar la instalación dentro de la ambulancia cuando así se requiera. Lo anterior, en un lapso que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en el territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para esta contratación.

INFORMACION ADICIONAL

1. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio se hará con una sola fuente de abastecimiento, adjudicando a un solo proveedor por partida, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ambulancia para OOAD y UMAE	663	829
2	Ambulancias para Modulos del Valle de México	120	150
Total		783	979

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.

2. Tipo de Abastecimiento

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida por partida, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

3. Disponibilidad Presupuestal

Se cuentan con recursos en la cuenta 4206 1312 "Arrendamiento de Ambulancias" para la contratación de 979 ambulancias como máximo y 783 Ambulancias como mínimo en Arrendamiento para traslados programados y ordinarios.

4. Rescisión administrativa del contrato

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

5. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de arrendar las ambulancias objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos

que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsarán al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

6. Al término de Contrato

Al término del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del término de la vigencia del servicio, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme a las cantidades y domicilios señalados por "EL INSTITUTO".

Al efectuar la recolección de las ambulancias en sitio, "EL PROVEEDOR" retirará el rotulado exterior de las unidades, y se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de término del arrendamiento" (Anexo 4).

En caso de incumplimiento a lo anterior, "EL INSTITUTO" se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los vehículos dentro de sus instalaciones, asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Causales de desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

a) Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.

b) Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c) No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.
d) Qué no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede así como en el Anexo 1A y Anexo 1B "Cédula de Especificaciones Técnicas" del Anexo Técnico o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.
e) Que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.
f) Que en la visita, se encuentren inconsistencias en la información presentada o en caso de no existir la empresa en el domicilio señalado

8. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que el Proveedor proporcione.

Área Técnica

Elaboró

Fernando Arbey Gotelllo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Aprobó

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03824-002-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL ARRENDADOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/2816"

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México a 19 de marzo de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, Ejercicio 2024"**, en las Unidades suscritas en el inciso b) de este documento.

Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado Ejercicio 2024, sin opción a compra, por **Partida 2 (dos)**, se integra por 150 unidades como cantidad máxima y 120 como cantidad mínima que se destinarán a los Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central); considerando un periodo de contratación a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme las características y especificaciones mencionadas en el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas"

Las ambulancias constituirán una herramienta de transporte terrestre para atender el servicio de traslados programados y ordinarios que **"EL INSTITUTO"** brinda a los derechohabientes que así lo requieren.

Términos y Condiciones del Arrendamiento

Requerimiento de contratación
Se requiere contratar el arrendamiento de 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central, para traslados programados y ordinarios de pacientes, con unidades (de uso) modelo 2021, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2	Ambulancias para Módulos del Valle de México	120	150
	Total	783	979

Los alcances, características y especificaciones técnicas para el arrendamiento de las ambulancias requeridas se establecen en los documentos denominados: **el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación, así como la del arrendamiento será a partir del **1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ejercicio presupuestal al que corresponda

El ejercicio presupuestal que corresponde es el 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

2.1 Ambulancia muestra
Se establece el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, para que **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** en caso de resultar adjudicado, presente las ambulancias muestra: conversión para OOAD y UMAE y conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), en las instalaciones ubicadas en la calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

2.2 Verificación de la muestra que debe presentar el Proveedor adjudicado y supervisión de la fabricación

Al inicio del arrendamiento, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** en caso de resultar adjudicado, presentará una muestra para su verificación física y documental por parte de **"EL INSTITUTO"**, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en **el Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas**

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en caso de resultar adjudicado, contará con un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, para presentar una ambulancia muestra para cada una de las dos conversiones (OOAD/UMAE y Módulo de Ambulancias), que cumplan con el total de las características y especificaciones señaladas con los catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados en la ambulancia, considerados en su propuesta técnica, dicha muestra deberá ser entregada en las Instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio quedó precisado en el numeral 2.1 del presente y a las personas que designe **"EL INSTITUTO"**.

Una vez realizada la verificación, se firmará la "Lista para verificación física de ambulancias arrendadas en sitio" **(Anexo 1)** de estos **Términos y Condiciones**, que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

En caso de que las ambulancias muestran no cumplan con las especificaciones técnicas, **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento a **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** en caso de resultar adjudicado, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de la misma, para que proceda a su corrección en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

En caso de no haber realizado el total de las acciones para cumplir con las características y especificaciones técnicas cotizadas dentro de los plazos solicitados en este numeral, se hará constar esta circunstancia y se procederá a la rescisión del contrato por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

2.3 Entrega de los vehículos
Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) el L **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** en caso de resultar adjudicado, tendrá hasta 10 dias hábiles, contados a partir de la fecha del inicio del contrato para realizar la entrega de las unidades arrendadas.

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en caso de resultar adjudicado, podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a arrendar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los presentes **Términos y Condiciones**.

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en caso de resultar adjudicado, notificará por escrito al **Administrador del Contrato** cuando tenga listo cada lote de ambulancias a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

En caso de que alguna de las ambulancias no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, señaladas en el **Anexo 1B** del **Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, "EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** en caso de resultar adjudicado, para que proceda a su corrección, sin que esto implique una aceptación por parte del Administrador del Contrato o Administradores Auxiliares en las OOAD y UMAE.

Concluida la revisión, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, conforme a las cantidades establecidas y de acuerdo a los domicilios que se señalan a continuación:

Partida 2. Distribución de Ambulancias de Traslado Programados para los Módulos del Valle de México (Nivel Central).

No.	MÓDULO	Domicilio	mínimo	máximo
1	Módulo 1 (Tulpetlac)	Vía Morelos s/n esquina Chiapas, Colonia Santa María Tulpetlac, Estado de México, C.P. 55400 (h.g.z No. 68	12	15
2	Módulo 2 (Aragón)	Avenida No. 100, Colonia San Juan de Aragón, entre Emiliano Zapata y Loreto fabela, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07950 (H.G.Z. No. 29)	10	13
3	Módulo 3 (Zaragoza)	Calzada Igancio Zaragoza No. 1812, Colonia Guelatao, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09229 (u.m.f. nO. 120)	12	15
4	Módulo 4 (Villacoapa)	Calzada del Hueso s/n Colonia Villa Coapa, Alcaladía Coyoacán, C.P. 4650, (H.G.Z. No. 32)	12	15
5	Módulo 5 (San Ángel)	Río Magadalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01000 (H.G.Z. No. 8)	7	9
6	Módulo 6 (Santa Fe)	Plaza Niños Hereos s/n, Unidad Habitacional Santa Fe, Colonia Cristo Rey, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01170 (U.M.F. No. 12)	6	8
7	Módulo 7 (El Rosario)	Avenida Renaciemiento s/n, Colonia Unidad Habitacional El Rosario, entre Avenida Culturas y Aquiles Serdán, Alcaladía Azcapotalzalco, C.P. 02100 (U.M.F. No. 33)	10	13
8	Módulo 8 (La Quebrada)	Avenida Circunvalación s/n Colonia La Quebrada, Municipio de Cuatitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54769 (H.G.Z. No. 57)	9	12
9	Módulo C.M.N. Siglo XXI (Nacional)	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6720.	21	25
10	Módulo C.M.N. (La Raza)	Seris y Zaachila s/n, Colonia La Raza (sotáno), Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 2990	21	25
		Total	120	150

En función de las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada Domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a arrendar, o bien, en los domicilios de entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

señalados anteriormente, para lo cual **"EL INSTITUTO"** notificará por escrito al **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, las nuevas cantidades a entregar a cada Domicilio especifico, sin necesidad de convenio modificatorio.

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de las ambulancias será conforme a lo siguiente:

Adscripción	Servidor Público
OOAD	Jefe de Servicios Administrativos
UMAE	Director Administrativo
Nivel Central	Responsables de Modulo de Ambulancias

Dichos servidores públicos, deberán realizar la verificación física en sitio de cada una de las ambulancias que reciban, mediante el llenado del formato denominado "Lista para verificación física de ambulancias en sitio" (Anexo 1) de los presentes términos y condiciones. Cuando se concluya la verificación física del lote de ambulancias que presente el/los Proveedor(es) en cada Domicilio y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de inicio del arrendamiento de ambulancias" (Anexo 2), de los presentes términos y condiciones.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 52 y 53 del RLAASSP. Criterios de Evaluación (Puntos o Porcentajes)

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y 52 de su Reglamento y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La propuesta técnica que obtenga al menos 37.5 (treinta y siete puntos cinco) puntos de los 50 (cincuenta) máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 37.5 (treinta y siete puntos cinco) puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:

MATRIZ DE PUNTOS

Rubro	Valor
a) Características del bien	23 puntos
b) Capacidad del Licitante	11 puntos
c) Experiencia y especialidad del licitante	6 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	10 puntos
Total	50 puntos

PROPUESTA TÉCNICA			
Rubro	**Sub rubro**	**Documentos**	**Puntos**
I. Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica (23 puntos)	**Característica Técnica 1.** Reemplazo de unidades por kilometraje.	En referencia al numeral 3.4.2 del anexo técnico, al participante que, durante la vigencia del contrato, proponga un kilometraje menor para el reemplazo de ambulancias, se le otorgaran 7.5 puntos. Para los participantes restantes la puntuación se otorgará por regla general de 3, tomando como base al proveedor que proponga el menor kilometraje para el reemplazo de las ambulancias. Al proveedor que proponga el kilometraje suscrito en el numeral 3.4.2 del anexo técnico, se le otorgaran 3 puntos. Por debajo del kilometraje suscrito en el numeral 3.4.2 no se otorgarán puntos.	7.5
	característica Técnica 2. Sistema web.	Al licitante que proporcione el 100% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara el máximo de la puntuación otorgada a este subrubro (4 puntos). Al licitante que proporcione el 95% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara 3 puntos. Al licitante que proporcioné el 90% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgara 2 puntos. Al licitante que proporcione por debajo del 90% del sistema solicitado en el numeral 3.6 del Anexo Técnico, se le otorgaran cero puntos (0).	4.0
	c. característica Técnica 3. Características adicionales	1.- Al licitante que entregue manual en español, esquema de la conversión y Plan de mantenimiento de las unidades arrendadas.	1
		2. Al licitante que entregue Certificación ambiental emitida por el fabricante de la unidad.	1
		3. Al licitante que proponga mejoras en los equipos solicitados (conversión), mismos que deberán ser soportados con fichas, folletos, fotografías, así como descripción detallada de la mejora.	1
	d. Contenido Nacional. El licitante para hacerse acreedor a la totalidad de los puntos deberá acreditar que el bien a ofertar posee un porcentaje de contenido nacional.	Al Licitante que demuestre que el bien ofertado acredita que posee un 50% de contenido nacional, se le otorgaran la totalidad de los puntos.	3.5
	e. Durabilidad o vida útil del bien. Documento membretado del fabricante firmado por el representante legal, en el que se	Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias superior a 5 años.	5
		Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias de hasta 5 años.	3

DIVISIÓN DE CONTRATOS

	manifieste la durabilidad de las ambulancias de traslado para arrendamiento.	Al licitante que acredite la durabilidad o vida útil de las ambulancias menor a 5 años.	0
	Subtotal		23
Rubro	**Sub rubro**	**Documentos**	**Puntos**
2. Capacidad del Licitante **Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento del licitante (11 puntos)**	**1. Capacidad Económica.** Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Sistema de Administración Tributaria.	Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 12.5% al 15% del monto total de la propuesta económica con IVA.	2
		Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 10% al 12.49% del monto total de la propuesta económica con IVA.	1
		Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes a menos del 10% del monto total de la propuesta económica con IVA. No se le otorgarán puntos	0
	2. Recursos Técnicos. Para tal efecto deberá presentar Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione los Gerentes y Ejecutivos de Cuenta.. **A. Gerente** acreditado mediante: 1.- Cédula profesional o titulo profesional. 2.- Curriculum con documento de Respaldo con el que acredite como mínimo un año de experiencia en el manejo y control de flotillas vehiculares. . **B. Ejecutivos de Cuenta** Deberá de presentar Curriculum con documento de respaldo, con el que acredite que cuenta como mínimo con un año de experiencia	Al Licitante que presente 2 Gerentes y al menos 5 Ejecutivos de cuenta debidamente acreditados.	2
		Al Licitante que presente 1 Gerente y al menos 4 Ejecutivos de cuenta debidamente acreditados	1
		Al Licitante que presente menos de 1 Gerente y menos de 4 Ejecutivos de cuenta no se le otorgarán puntos	0
		Aunado a lo anterior para el inciso A y B deberá presentar Constancia del IMSS que confirme que dicho personal forma parte de la planta de empleados del licitante. (SUA)	
	3. Equipamiento. II.a.3.- Recursos de equipamiento. Deberán presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, con los que acredite el porcentaje que tiene invertido en maquinaria y equipo para la fabricación, mantenimiento y distribución de los equipos ofertados.	Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al 20.00% a su capital contable.	3
		Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al 17.5 al 19.99 % a su capital contable.	1.5
		Al licitante que demuestre contar con equipo para mantenimiento y distribución de las ambulancias arrendadas equivalente o mayor al 15.00 al 17.49 % a su capital contable.	1
		Cuando el licitante no compruebe al menos 15 % en equipo en su capital contable, será acreedor a cero puntos..	0

	4. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	Se le otorgará 0.5 de punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% del total de su planta de empleados, con antigüedad no menor a 6 meses.	**0.5**
		Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS.	
	5. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio.	En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará 0.5 de punto, con constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	**0.5**
	6. Políticas y prácticas de igualdad de género	Se otorgara un punto a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Deberán presentar un documento de certificación correspondiente a equidad de género de su empresa emitidas por las autoridades y organismos facultados.	**1**
	7. Servicios adicionales que el licitante pueda ofrecer para mantener los bienes en Condiciones óptimas.	Al licitante que proponga y otorgue 2 (dos) o más servicios adicionales para el correcto funcionamiento de las ambulancias arrendadas, se le otorgaran 2 puntos.	**2**
		Al licitante que proponga y otorgue 1 (uno) servicio adicional para el correcto funcionamiento de las ambulancias arrendadas, se le otorgaran 1 punto.	**1**
	Subtotal		**11**

Rubro	Sub rubro	Documentos	Puntos
3. Experiencia y Especialidad del Licitante (6 puntos)	**1.- Experiencia. Contratos y Facturas** Para acreditar la experiencia, la convocante cuantificará con la copia de los contratos o facturas, el tiempo en años, en que el licitante ha arrendado a cualquier dependencia o Institución pública o privada, bienes de iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	El licitante que acredite 1 año de experiencia obtendrá 2 puntos.	2
		Experiencia de menos de 1 año no se le otorgarán puntos.	0
	2.- Experiencia. Actas de entrega-recepción Al licitante que entregue copia del acta entrega recepción de la misma cantidad o cantidad superior de ambulancias de su propuesta técnica con características técnicas similares con firma y sello del receptor del bien.	Más de cinco acta entrega recepción	2
		Al menos 5 acta entrega recepción	1.5
		De tres a cuatro acta entrega recepción	1
		Una a dos acta entrega recepción	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	3.- Especialidad Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o facturas, en los que se demuestre que el licitante ha arrendado a cualquier dependencia o institución pública o privada bienes iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.	Al licitante que presente 6 o más contratos formalizados , cuyo objeto sea respecto a la adquisición de bienes similares al objeto del presente arrendamiento.	2
		Al licitante que presente menos de 6 y al menos 2, contratos formalizados, cuyo objeto sea respecto al arrendamiento similares al objeto de la presente licitación.	1
		Al licitante que presente menos de 2 contratos formalizados no se le otorgarán puntos	0
	Subtotal		6
Rubro	**Sub rubro**	**Documentos**	**Puntos**
4. Cumplimiento de Contratos (10 puntos)	**1.- Liberación de la Fianza.** Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" o cartas de satisfacción, firmadas por una institución privada cuando aplique. Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, o cartas de satisfacción emitidas por una institución privada, tienen que estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, es decir: Arrendamiento de Ambulancias de Traslado	Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener 6 contratos o más cumplidos satisfactoriamente.	10
		Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 6 y al menos 2 contratos cumplidos satisfactoriamente.	SE ASIGNARAN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA SIMPLE DE TRES
		Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 2 contratos cumplidos satisfactoriamente.	0
	Subtotal		**10**
Total			**50**

Propuestas

3.1 Propuesta Técnica

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., entrega copia de los siguientes documentos, mismos que serán evaluados conforme a la Tabla anterior de Puntos o Porcentajes:

Características del bien(es) objeto de la propuesta técnica.
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., acredita que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el **Anexo 1A y Anexo 1B Cédula de Especificaciones Técnicas de las Ambulancias.**

- Manuales en español, de los vehículos a arrendar y Plan de mantenimiento de los mismos.
- Certificación ambiental emitida por el fabricante de la unidad.
- Mejoras en los vehículos arrendados, mismos que deberán ser soportados con fichas, folletos, fotografías, así como descripción detallada de la mejora.
- Durabilidad del bien en óptimas condiciones durante la vigencia del arrendamiento requerido en esta licitación.

Capacidad del Licitante

Capacidad:
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., cuenta con los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido en el presente procedimiento de contratación otorgando servicios adicionales, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, pueda cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato respectivo, por lo que se requiere presentación de lo siguiente:

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. acredita que cuenta con un Capital Contables equivalente al 20% del monto de su propuesta económica, acreditándolo mediante copia simple de la declaración fiscal anual 2022 y la última declaración (agosto de 2023), fiscal provisional de impuesto sobre la renta presentada ante la SHCP.

Escrito en hoja membretada, en el que declare que cuenta con la capacidad para suministrar los vehículos en apego al contrato o contratos que se generen, misma que deberá de respaldar con documentación de formalización de intención de compra o carta en la que respalde que alguna empresa le suministrara los vehículos.

Deberá acreditar mediante certificaciones que cuenta con trabajadores con discapacidad, en su caso si es MIPYME y que cumple con Políticas y prácticas de igualdad de género.

Experiencia y especialidad del licitante: Presentar **copia simple de los contratos** de la misma naturaleza a contratar, destacando que los contratos corresponden a arrendamientos iguales o similares correspondientes al presente procedimiento. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en dichos contratos, corresponde a características, volúmenes y condiciones similares a los establecidos en estos Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y el Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas".

Cumplimiento de contratos: Demostrar documentalmente el cabal cumplimiento de los contratos presentados, exhibiendo las cartas de liberación de las garantías respectivas o cartas de satisfacción del cliente.

3.2 Propuesta económica

El Arrendamiento mensual unitario de los vehículos tipo Ambulancia para traslados programados y ordinarios para los OOAD, UMAE y Nivel Central se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. en caso de resultar adjudicado, entregará las ambulancias con el "Aviso de Funcionamiento y la Licencia Sanitaria" otorgada por COFEPRIS o la Dependencia Sanitaria de la Entidad Federativa que corresponda.

"EL INSTITUTO", a través de la Jefatura de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes, participará con el Proveedor en la entrega de documentación que sea necesaria.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. presenta en su propuesta técnica la documentación siguiente:

Las especificaciones técnicas de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, misma que es legible amplia y detallada, conforme a las especificaciones técnicas que se requieren en las cedulas de especificaciones técnicas para la partida 2, debiendo ser firmada por el representante legal del mismo. (Indispensable).

Los folletos, catálogos y fichas técnicas en el idioma del país de origen de los bienes con sello de la empresa y firma del representante legal. En caso de que estén en un idioma diferente al español, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, adjunta una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (Indispensable).

Carta compromiso donde se señale que la Conversión y los insumos de las unidades cumplen con lo establecido en la norma oficial mexicana **NOM-034-SSA3-2013.** (Indispensable).

de conformidad con la respuesta del ID de la pregunta No. 511950 de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR**, en la ***junta de aclaraciones de fecha 6 de marzo de 2024***, donde se menciona que no es necesario presentar el certificado para acreditar este punto.

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR, presenta escrito en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique. (Indispensable).

Currículum Vitae en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con bodegas, planta y ubicación de talleres o alamacenes para proporcionar los servicios de mantenimiento. Asimismo, deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar los bienes requeridos por "El Instituto". Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de estos. (Indispensable).

Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a:

Realizar las Pruebas de Funcionamiento de los equipos. (Indispensable).
Capacitar al personal indicado por "El Instituto" en cada una de las Delegaciones destino de los bienes. (Indispensable).
Presentar el programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual del fabricante, con una vigencia a partir del día de su entrega y hasta el término de la vigencia. (Indispensable).

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., entrega copia de los siguientes documentos, catálogos o fichas técnicas de los equipos y materiales utilizados, donde se acredite la marca registrada y certificaciones para:

- Cristales
- Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes
- Material utilizado para el aislamiento térmico
- Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos
- Ventilador de la cabina de pacientes
- Extractor de la cabina de pacientes
- Sistema de doble batería
- Juego de herramientas
- Evaporador de 28,000 BTU.
- Estribo lateral retráctil
- Fichas técnicas y Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos siguientes:

- Iluminación interior de cabina de pacientes

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO

- Iluminación exterior
- Lámparas intermitentes
- Flasher
- Barra de luces (Torreta)
- Lámparas estroboscópicas
- Barra de luces trasera
- Luces de escena
- Luces en puertas trasera
- Sirena
- Alarma aditiva de marcha en reversa
- Todos los interruptores (switches)
- Equipo de Radio Transmisión

- Ficha técnica y Certificado SXL de cumplimiento con la Norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico

- Fichas técnicas para:

- Carro camilla móvil y todos sus accesorios
- Camilla tipo marina

Fichas técnicas para:

- Tanque de oxígeno Tipo "M"
- Tanque de oxígeno Tipo "E" todo en uno

- El manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

Los documentos anteriores serán obligatorios para la integración de la propuesta técnica del licitante. La no entrega de cualquiera de ellos será causal de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las Instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se realizarán visitas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas, se efectuarán visitas a las instalaciones de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, con la finalidad de verificar la existencia del mismo, que cuentan con la infraestructura humana, técnica y financiera para llevar a cabo el arrendamiento de ambulancias de traslado requeridas. En la visita, se cotejara la información presentada dentro de la propuesta, como puede ser domicilio, verificación de la plantilla y cotejando también la información respecto de la parte financiera. Para lo anterior, se levantará acta circunstanciada de los hallazgos encontrados.

En caso de encontrar inconsistencias en la información presentada o en caso de no existir en el domicilio señalado, será causal de desechamiento y no se procederá a la evaluación correspondiente.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Pena convencional.
Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso, debido a causas imputables a **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las ambulancias, conforme a los plazos señalados en el inciso b) del presente documento, equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre la cantidad de ambulancias no entregadas en el tiempo establecido, en apego a lo establecido en el numeral 5.5.8.1 de POBALINES, la cual no podrá exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas
En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones que deriven del procedimiento de contratación, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (por incumplimiento parcial o deficiente)
1	Ambulancia sustituta por mantenimiento correctivo, falla, Robo o siniestro (Partidas 1 y 2).	De manera inmediata y hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto del territorio para la entrega de la ambulancia sustituta.	Dia natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
2	Mantenimiento preventivo, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 y las 17:00 horas en días hábiles, conforme a la programación de mantenimientos preventivos y verificación de gases contaminantes.	Dia natural de retraso en la entrega.	1.0% del monto de l servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada dia de retraso en la entrega de la unidad.
3	Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas	Hora de atraso	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente de la unidad, por cada día de retraso en la sustitución de la unidad.
4	Ambulancia sustituta por robo, (Partidas 1 y 2).	45 (cuarenta y cinco) días naturales para reposición de ambulancia.	Dia natural de retraso en la entrega.	1.0% diario del servicio no prestado oportunamente por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
5	Sustitución de Ambulancia que presenten más de 2 (dos) veces la misma falla o alcancen los 450 mil Km para la Partida 1 o 450 mil Km para la Partida 2 o cambio de motor completo en ambas partidas.	15 (quince) días naturales para la sustitución de vehiculo que presenten más de dos veces la misma falla o alcancen los 200 mil Km (Partida 1) o 300 mil Km (Partida 2).	Dia natural de retraso en la entrega.	1.0% diario del monto del servicio no prestado oportunamente , por no entregar la unidad dentro del plazo establecido.
6	Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica, (Partidas 1 y 2).	Un tiempo de respuesta máximo 4 (cuatro) horas en el Interior de la República (Partida 1) de 2 (dos) horas en la Ciudad de México (Partida 2) a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center).	Cada hora que exceda el nivel de atención establecido.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente.
7	Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehiculos, (Partidas 1 y 2).	Durante la vigencia del contrato	Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes.	1.0% del monto del servicio no prestado oportunamente
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos instalados en las ambulancias, (Partidas 1 y 2).	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs y a las 17:00 hrs será la devolución en días hábiles conforme a la programación de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos médicos y biomédicos.	Dia de atraso en la entrega	1.0% del del monto del servicio no prestado oportunamente.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dichos conceptos de deducción excedan el monto de la garantía de cumplimiento.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá rescindir el contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado de proceso de contratación del arrendamiento. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V.**

SOFOM E.N.R., solventará cualquier defecto en las unidades, así como los vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse en las unidades, mismos que afecten el funcionamiento de las ambulancias. De lo anterior, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, tendrá un periodo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato, respecto del defecto o de la detección de los vicios ocultos, para solventar dichas fallas. En caso de no solventar dichas fallas o vicios ocultos, se procederá a la aplicación de las correspondientes deductivas por día natural de retraso en la entrega de unidad.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de **EL INSTITUTO** por lo que, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo 1B Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., garantiza, mediante carta membretada, que responderá por los defectos o vicios ocultos que se presenten**, está integrada en su propuesta técnica.

Lo anterior, mediante la supervisión de los jefes de Transportes en OOAD, Jefes de Servicios Generales en UMAE, Gerentes de los Centros Vacacionales, y Responsables de Módulos de Ambulancias, quienes comunicaran al Administrador del contrato de dichos defectos o vicios ocultos detectados.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:
Plazo para notificar al proveedor.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
- **Caducidad de los bienes.**
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
- **Periodo de garantía.**
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos de lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

Plazo para notificar al proveedor. Se tendrá un plazo de 48 horas después de tener conocimiento de cualquier anomalía, falla, defecto o vicio oculto en las unidades, para notificar al proveedor de cualquiera de estas circunstancias que dejaran inoperantes las unidades o sus accesorios.

La existencia de consumibles y refacciones en su caso. Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. garantiza que posee partes, refacciones y demás insumos para solventar las reparaciones o sustituciones de partes que

requieran las unidades, dejándolas funcionales en un plazo no mayor a 48 horas, lo anterior durante la vigencia del o de los contratos.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., realizará los canjes por las unidades que el Instituto justifique, fallas recurrentes o no funcionalidad de las unidades en un periodo de 3 días naturales.

Caducidad de los bienes. No Aplica.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., proporciona números telefónicos, direcciones de correo electrónico, para realización de reportes, generando de cada uno de ellos un folio. Asimismo, proporcionamos direcciones de los centros de servicio para realizar tanto servicios como mantenimientos preventivos y correctivos. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** realizara las recolecciones de las unidades en los centros de trabajo para llevar a cabo reparaciones, mantenimientos, servicios, sustitución de partes y dejarlas funcionales en los periodos establecidos.

Periodo de garantía. Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., garantiza el arrendamiento **por el periodo de vigencia de la prestación del arrendamiento,** lo anterior para asegurar el correcto funcionamiento de todas las unidades.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Después la realización del diagnóstico de la o las fallas, el Instituto requiere que, en un tiempo no mayor a 24 horas, la unidad sea entregada en condiciones del 100 % de funcionalidad.

Garantía de mano de obra y/o partes. Esta garantía deberá de establecerse por 90 días naturales, después de haber realizado la reparación o cambio de partes.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Los mantenimientos preventivos o servicios a la unidad deberán de realizarse conforme se estipule en la ficha técnica del fabricante, estos correrán a cargo del Proveedor Adjudicado. Así mismo, todos los mantenimientos correctivos a las unidades correrán a cargo de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. Después de haber realizado la recepción de las unidades y tener firmadas las Actas Administrativas circunstanciada de recepción y verificación de las mismas, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** cuenta con un periodo de 30 días naturales para realizar la capacitación del uso y manejo de dichas unidades, quedando bajo la responsabilidad de cada OOAD, el listado del personal que requiera dicha capacitación. (Operadores, camilleros, médicos, entre otros.)

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Instituto requiere una garantía de cumplimiento del contrato que se establecerá por el 10% del importe máximo total del contrato sin considerar el IVA, misma que podrá ser respaldado mediante póliza de fianza generada por Institución acreditada y reconocida para tal fin.

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter divisible, por el ejercicio fiscal que corresponde, en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total adjudicado, sin incluir el I.V.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos serán en moneda nacional, y se realizarán pagos mensuales por mes vencido de las unidades, siempre y cuando se complete la documentación requerida para el correcto cumplimiento por el arrendamiento de las ambulancias.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del arrendamiento proporcionado por parte de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, con el objeto de verificar que el arrendamiento y cada ambulancia cumpla con las condiciones técnicas requeridas; por lo que **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en cualquier momento, elaborando acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la contratación del arrendamiento de los bienes no es aplicable el aviso de seguridad, ni precisión de medidas de seguridad del manejo de información de los bienes.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, deberá entregar al Administrador del Contrato, sito en Cozumel 43, 5to piso, en la colonia Roma Norte, C.P. 06700, en la División de Transportes y Operación, la o las pólizas de Responsabilidad Civil requeridas en este inciso. **La o las pólizas deberán establecerse por el 5% del importe máximo del contrato adjudicado.**

Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Responsabilidad civil personas $ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Responsabilidad civil en exceso (catastróficos) $ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) por evento en l.u.c. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales vigentes).

Responsabilidad civil integral a ocupantes: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o El Instituto y/o sus Órganos Desconcentrados, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso, cause responsabilidad a los ocupantes del vehículo asegurado y/o los gastos médicos del conductor del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente automovilístico del vehículo asegurado ocurrido, mientras el conductor y el total de ocupantes se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas del vehículo asegurado. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes del vehículo asegurado:

Gastos médicos (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);
Incapacidad temporal;
Incapacidad permanente parcial;
Incapacidad permanente total;
Muerte;
Defensa jurídica.

*El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes se solicita una suma asegurada $1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

Gastos funerarios: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.

Asistencia legal y defensa jurídica: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que, por un accidente de tránsito el conductor del vehículo se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del Ministerio Público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.

Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones: deberán ser sujetos de cubertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en las ambulancias.
Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, **"EL INSTITUTO"** deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que "EL INSTITUTO" deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevadas a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"** las adaptaciones, conversiones y equipo especial útil, debiendo contemplar la instalación dentro de la ambulancia cuando así

se requiera. Lo anterior, en un lapso que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en el territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para esta contratación.

INFORMACION ADICIONAL

Modalidad de Contratación

La contratación del servicio se hará con una sola fuente de abastecimiento, adjudicando a un solo proveedor por partida, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Tipo de Conversión	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2	Ambulancias para Modulos del Valle de México	120	150
Total		783	979

Aunado a lo anterior, se llevará a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato abierto.

Tipo de Abastecimiento

Sólo serán consideradas aquellas propuestas cuyo volumen cubra el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida por partida, por lo que será una sola fuente de abastecimiento.

Disponibilidad Presupuestal

Se cuentan con recursos en la cuenta 4206 1312 **"Arrendamiento de Ambulancias"** para la contratación de 979 ambulancias como máximo y 783 Ambulancias como mínimo en Arrendamiento para traslados programados y ordinarios.

Rescisión administrativa del contrato

Cuando **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éstas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de arrendar las ambulancias objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos

que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsarán al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Al término de Contrato

Al término del contrato, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, deberá realizar la recolección de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del término de la vigencia del servicio, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, conforme a las cantidades y domicilios señalados por **"EL INSTITUTO"**.

Al efectuar la recolección de las ambulancias en sitio, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, retirará el rotulado exterior de las unidades, y se deberá elaborar y firmar el "Acta circunstanciada de término del arrendamiento" **(Anexo 4)**.

En caso de incumplimiento a lo anterior, **"EL INSTITUTO"** se deslinda de cualquier responsabilidad por la permanencia de los vehículos dentro de sus instalaciones, asimismo, podrá cuantificar los gastos que pudiera generar dicha situación para ser cubiertos por **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**.

Causales de desechamiento

Serán causas de desechamiento, las establecidas en los siguientes supuestos:

Que no presente su propuesta técnica o bien la entregue de forma parcial.

Los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

No exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.

Que no presente los catálogos o fichas técnicas, manuales, certificaciones, requeridas en el numeral que antecede, asi como en el Anexo 1B "Cédula de Especificaciones Técnicas" del Anexo Técnico o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.

Que **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas.

Que en la visita, se encuentren inconsistencias en la información presentada o en caso de no existir la empresa en el domicilio señalado

Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos con dominio de cada participante y los que **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, proporcione

PROTESTO LO NECESARIO

Simón Gabriel Arzate Jiménez
Apoderado legal de
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 19 de marzo de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

1. **Descripción amplia y detallada del Arrendamiento.**

   a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

El **Arrendamiento de Ambulancias para Traslado Programado para el Ejercicio 2024,** que se formalice mediante el contrato correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** como el Proveedor a favor de **"EL INSTITUTO"**, del uso temporal en territorio nacional de 150 ambulancias como cantidad máxima y 120 como cantidad mínima para la (**Partida 2**) para los módulos de ambulancias del Valle de México (Nivel Central), conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo y en su **Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B**, denominado **"Cédula de Especificaciones Técnicas"**.

Tipo	Clave CUCoP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	32500024 arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.	Ambulancia para Traslado Programado	783	979

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AMBULANCIAS

2.1 Los tipos de vehículo que podrán ser objeto del contrato, son los señalados en los:

Anexo No. 1 A del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo I" y

Anexo No. 1 B del Anexo Técnico "Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo II".

2.2. Las cantidades de ambulancias están señaladas en el numeral 1 de la información adicional de los "Términos y Condiciones".

2.3. Los vehículos son modelo 2021 (de uso), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por el **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.4. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificaciones, distintivos, propaganda y balizamiento.

2.5. Las características y especificaciones que cumplen las ambulancias se detallan en documento: **Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B "Cédula de Especificaciones Técnicas".** Los plazos y lugares de entrega se precisan en el numeral 2, inciso b), plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda, del documento: **"Términos y Condiciones".**

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato se establecen en el numeral 9 de la Información Adicional, del documento denominado **"Términos y Condiciones."**

2.6. **Clave CUCOP 32502-0024** "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos."

3. **Características que integran el Arrendamiento**

3.1.1 **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados proporcionará en dispositivo electrónico, al **Administrador del Contrato**, con sede en Cozumel 43, 5to. Piso, Col. Roma Norte, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

- ✓ Número de Expediente
- ✓ Marca
- ✓ Submarca
- ✓ Número de Tarjeta de circulación
- ✓ Tipo
- ✓ Modelo
- ✓ Número de Serie de Motor
- ✓ Relación de Accesorios
- ✓ Placas
- ✓ Tipo de Transmisión
- ✓ Numero de cilindros
- ✓ Fotografías (Frente, Costado y Trasera)
- ✓ Número de Póliza
- ✓ Número de COFEPRIS

3.1.2. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** proporciona el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias) donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

3.2 En la entrega de los vehículos:

3.2.1. La entrega de cada ambulancia por parte de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, se realizará en el lugar y plazos establecidos en el **NUMERAL 2** del inciso b) del documento **"Términos y Condiciones".**

3.2.2. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, proporcionaremos un expediente al momento de la entrega por unidad, con la documentación necesaria para su uso en materia vial (tarjeta de circulación), ambiental (verificación en los lugares que aplique) y de seguros (póliza) y permiso de COFEPRIS, para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos.

3.2.3. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, realizará la entrega de dos juegos de llaves por ambulancia.

3.2.4. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, entregará, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias y la herramienta solicitada en el **Anexo No. 1 A y Anexo No. 1 B, "Cédula de Especificaciones Técnicas"**.

3.3. En la conservación de las ambulancias:

3.3.1. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, tendrá a su cargo, el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, incluyendo la conversión o cabina de pacientes así como la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme lo establecido en el manual de mantenimiento emitido por el fabricante.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumático es el siguiente: **cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros** de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumático será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad,

Asimismo, se realizará el cambio de neumáticos cuando presenten defectos de fábrica, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos.

En todos los casos se realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando alguna ambulancia ingrese al taller previa solicitud de **"EL INSTITUTO"** y con cita programada para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, el Proveedor deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

Concepto	Plazo máximo de respuesta a partir de la recepción de la unidad en talleres y agencias determinadas por el Proveedor.
Verificación de gases contaminantes	24 horas
Cambio o reparación de neumáticos	24 horas

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. en caso de resultar adjudicados realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de las ambulancias del inmueble o lugar donde se encuentren, incluyendo, la agencia o taller que corresponda para cualquier servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación de emisión de gases contaminantes, entre otros, cuando se encuentren a más de 20 kilómetros de distancia.

"EL INSTITUTO" solicitará a **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** se lleve a cabo la verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del período respectivo (cuando aplique), para que ésta se realice en tiempo y forma, en las entidades federativas a las que aplique.

3.3.2. En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados. Para el caso en que se determine previo dictamen del ajustador de la aseguradora, del Ministerio Publico y/o Autoridad competente que el siniestro es imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, el pago del deducible será reembolsado por **"EL INSTITUTO"** o por el usuario **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, de conformidad con la normatividad vigente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en caso de robo total del vehículo.

3.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, nos obligamos a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores

ANEXO DE CONTRATO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

a las señaladas en nuestro **Anexo No. 1 B (Uno), "Cédula de especificaciones técnicas"**, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. en caso de resultar adjudicados, remplazará la unidad en un plazo no mayor a **45 (Cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que se haya levantado el Acta de robo correspondiente y se tenga evidencia legal. Lo anterior sin perjuicio de haber realizado la sustitución temporal de la unidad en los términos del numeral 3.4.1 del presente Anexo.

En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

3.4. En el uso de los vehículos:

3.4.1. Cuando uno o más vehículos se encuentren en mantenimiento correctivo y/o preventivo, descompuesto o sea objeto de un siniestro o robo, y **"EL INSTITUTO"** requiera traslados programados, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, proporcionará una ambulancia sustituta con iguales o superiores características para la realización de dichos traslados, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la CDMX y Área Metropolitana **(Partida 2)**, a partir del momento en que se haya presentado la solicitud de servicio en el Centro de Atención Telefónica (Call Center).

3.4.2 **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicado, remplazará por una unidad nueva, el vehículo que llegue en su *recorrido a los 300,000.00 km tanto para la Partida 2.*

El motor completo por uno nuevo a la unidad que aún se encuentre en su carrocería y conversión, en óptimas condiciones de seguir operando, en ambos casos, previo a la sustitución, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, informará al **Administrador del contrato**, en que vehículos el tipo de reemplazo que se llevará a cabo.

3.4.3. El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Entidad Federativa que corresponda para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) **(Partida 1)** y de la CDMX **(Partida 2)** o, en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados durante la vigencia del contrato.

3.4.4. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, mantendrá las ambulancias en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes de la tripulación y cabina de pacientes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas en la CDMX y su área metropolitana **(Partida 2)**, y a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center).

3.4.5. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por **"EL INSTITUTO"**, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo en que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados.

Para tal efecto, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, entregará a **"EL INSTITUTO"**, en donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción, el reporte de multas y copias para la Partida 1, correspondiente a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, se realizará el

reporte de multas correspondiente y copia simple de las mismas, para la **Partida 2.**, El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del Proveedor.

3.4.6. El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados.

3.4.7. La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió será tramitada por **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento del Acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines a que haya lugar.

3.5 En la atención de contingencias.

3.5.1. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** cuenta con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 800, que funcione a nivel nacional las 24 horas y durante toda la vigencia del contrato para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de las ambulancias.

3.5.2 **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos (2) horas – como máximo – contados a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de las ambulancias.

En el caso de atención a solicitudes de soporte técnico remoto, el tiempo de respuesta será en un máximo de 30 minutos.

De cada solicitud recibida en el Call Center **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** asignará un número de folio y proporcionarlo a la persona que realiza la solicitud, para llevar un control y seguimiento de la solución.

El Call Center atenderá el 100% de las solicitudes recibidas por parte de **"EL INSTITUTO"**.

3.5.3 **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, designará como mínimo a **1 (uno) gerente** y **3 (tres) ejecutivos de cuenta** para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y **1 (un) ejecutivo de cuenta para Nivel Central** para los Módulos de Ambulancias del Valle de México del **"EL INSTITUTO"**, dichos ejecutivos deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

Para cada ejecutivo asignado a la cuenta, se proporcionará los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio del Proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos es por escrito y entregado al **Administrador del Contrato**, designado por "EL INSTITUTO" en los domicilios de los jefes de Transportes Terrestres, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato.

3.5.4. Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o bien los datos de contacto referidos en el punto anterior, Lumo **Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, notificará por escrito por lo menos con 3 (tres) días naturales de anticipación.

3.6. En la ejecución del contrato.

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.6.1. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** proporciona un Sistema accesible vía Web, para el monitoreo y seguimiento del uso de las ambulancias, GPS en su caso, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada ambulancia.

El Sistema proporciona por ambulancia la información siguiente:

- ✓ Visualización de la ubicación en tiempo real de cada ambulancia.
- ✓ Rutas recorridas por cada unidad y velocidad durante los desplazamientos.
- ✓ Apagado de motor a control remoto.
- ✓ El kilometraje de recorrido.
- ✓ La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicable.
- ✓ La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.
- ✓ Las fechas en que deberá entregarse la unidad a **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** , para que se realice e mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo a **"EL INSTITUTO"**.
- ✓ Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, número de folio, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área y persona que reportó la incidencia y los detalles de la misma.

El Sistema genera reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

3.6.2. El Sistema estar disponible con acceso para **"EL INSTITUTO"**, e iniciará su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico. Para tal efecto, **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** pone a disposición del **Administrador del Contrato** designado por **"EL INSTITUTO"**, las claves electrónicas que éste solicite para el acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; estas claves de acceso son asignadas a cada OOAD, UMAE, Centros Vacacionales y Módulos de Ambulancias, asimismo **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** capacitará a todos los usuarios que **"EL INSTITUTO"** designe a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

3.6.3. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** en caso de resultar adjudicados, está obligado a proporcionar los reportes siguientes:

a) El detalle de cada unc de los reportes que se levanten a través del Call Center, así como en su caso, las acciones implementadas para su atención, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, entregar al representante común de los administradores auxiliares designado por **"EL INSTITUTO"**.

b) En caso de ser necesario, el administrador del contrato y representante común y sus auxiliares en la administración, podrán solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

c) A petición del Administrador del Contrato, designado por **"EL INSTITUTO"**, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquellos que el administrador y representante común considere necesarios.

3.6.4. El o los servidores públicos designados por **"EL INSTITUTO"**, notificarán a través del Sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada una de las ambulancias, a fin de que **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.,** bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehicular correspondiente.

3.6.5. **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato se establecen en el numeral 9 de la Información Adicional del documento denominado **"Términos y Condiciones"**.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No se requerirán pruebas

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Respecto del ejercicio anterior no se realizarán modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se presentar escrito o constancia de cumplimiento de la **NORMA** Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria a nombre del fabricante de la conversión.

de conformidad con la respuesta del ID de la pregunta No. 511950 de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR**, en la ***junta de aclaraciones de fecha 6 de marzo de 2024***, donde se menciona que no es necesario presentar el certificado para acreditar este punto.

Cumplen con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entro otros:

- ✓ NOM-41-SEMARNAT-2015, Referente a límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- ✓ NOM-042-SEMARNAT-2003, Referente a límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos.
- ✓ NOM-079-SEMARNAT-1994, Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente Anexo técnico no establece información correspondiente o suficiencia presupuestal, ni precios, ni procedimientos de contratación respectivos.

4. Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el **numeral 4.25** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y lo establecido en los numerales **7.1.1.1.5.1** y **7.1.1.1.5** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de jefe de la División de Transportes y Operación.

Anexo No. 1 B del Anexo Técnico
"Cédula de Especificaciones Técnicas, Ambulancias Tipo II"

NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	AMBULANCIA TIPO II Traslados Programados y Ordinarios para Módulos de Ambulancias del Valle de México

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	150 máximo 120 mínimo	**Cantidad requerida: 150** vehículos con conversión a ambulancia de servicio médico integral, para traslado de pacientes cuya condición no sea una urgencia para (Traslados Programados y Ordinarios). Los vehículos modelo 2021 (de uso), conforme a la marca y tipo de vehículo propuesto por **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.** 1. **Tipo de vehículo:**

Marca: Ford **Modelo:** Transit **Versión:** Van **Año:** 2021	**Marca:** RAM **Modelo:** Promaster **Versión:** 2500 **Año:** 2021
Cilindros: 6V **Aire acondicionado**: Aire Acondicionado Delantero original de planta. **Capacidad de carga (Kg):** 1,900 Kilogramos. **Volumen de carga (m^3):** 10.1 m^3 **Potencia:** 271 HP. **Combustible:** Gasolina. **Transmisión:** Automática de 10 velocidades. **Tipo de puertas:** Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. **Desplazamiento:** 3.5 Litros.	**Cilindros**: 6V **Aire acondicionado:** Aire acondicionado manual original de planta. **Capacidad de carga (Kg):** 1,880 Kilogramos. **Volumen de carga (m^3):** 15 m^3 **Potencia:** 280 HP. **Combustible:** Gasolina. **Transmisión:** Automática de 6 velocidades 62TE + TOW HAUL + selector de rango electrónico ERS. **Tipo de puertas:** Lateral derecha corrediza y traseras de bandera. **Desplazamiento:** 3.6 Litros.

Frenos: Frenos de Disco en las 4 Ruedas con Sistema Anti-bloqueo y ESP, Sistema Adaptativo de Carga (LAC), Control de Tracción (TC), Sistema de Distribución de Frenado (EBC) y Sistema Electrónico de Asistencia de Frenado (EBA).	**Frenos:** de disco Heavy Duty, con Sistema ABS en las cuatro ruedas.
Color: Blanco original de planta.	**Color:** Blanco original de planta.
Batería: Original de línea.	**Batería:** Original de línea.
Suspensión delantera: Independiente McPherson, con barra estabilizadora y amortiguadores	**Suspensión delantera:** McPherson con barra estabilizadora.
Suspensión trasera: Eje Rígido con muelles y amortiguadores de trabajo pesado.	**Suspensión trasera:** HEAVY DUTY de eje sólido con barra estabilizadora
5 Llantas radiales (incluyendo refacción): LT 235/65R16 BSW.	**5 Llantas radiales (incluyendo refacción):** LT225/75R16 ALL SEASON TIRES Rin de acero 16" con cubierta central RAM

DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN

Cabina de la Tripulación

Asientos: Contará con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes en caso que el vehículo lo presente de línea (tipo butaca).

En caso de no contar con el asiento corrido doble de línea (tipo butaca), se fabricará para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, se instalarán cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.

Luz interior: Dentro de la cabina del operador conservará la luz interior original.

Elementos de seguridad: se conservarán en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.

Cabina del Paciente

Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes tendrá las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.

Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras estarán cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales serán originales de planta o **NUEVOS MARCA EUROGLAS**, serán inastillables, templados, curvos y tintados oscuros., los cristales no permitirán la visibilidad desde el exterior y tendrán un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones quedarán 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.

Defensa trasera y escalones: Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se agregará uno tipo defensa fabricado en lámina de aluminio anti derrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 Y" que lo soporte. El escalón adicional abarcará el claro de las puertas traseras, tendrá una huella de 15 cm. (+/- 2 cm), y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso.

Materiales para muebles y forros interiores:

Muebles Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se utilizará la combinación de los siguientes materiales:

- Polímero plástico de 13 mm.
- PVC rígido modificado de 13 mm
- Fibra de vidrio moldeado de 3 mm
- Plástico termoformado de 3 mm
- Aluminio en una sola pieza.

Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, anti bacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no absorberán líquidos, ni permiten que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que se sellarán todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos. Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, se utilizarán los mismos materiales y acabados descritos en éste numeral.

Puertas: En las puertas traseras y lateral contarán con tapas originales y en donde no cuenten, éstas se fabricarán con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro. En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro. Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se colocará cinta reflejante blanco/rajo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.

Restricciones: No se usará madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior, aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente; tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.

Aislamiento térmico: Se colocará aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que será a base de fibra mineral, con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) marca registrada **MARCA ROLAN.**

Piso: Se colocará piso de madera entre chapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC totalmente liso, que cumplirá con las siguientes características: alta resistencia química, auto extinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, anti-derrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo lo facilita contará con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y se empleará un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso se hará con molduras de aluminio e igualmente se empleará un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.

Mampara divisoria: Se conservará la mampara divisoria original si el vehículo cuenta con ella, o bien, se instalará una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento hacia atrás, dicha mampara será fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos, sobre riel con felpa para evitar movimiento. Al colocar la mampara divisoria se respetarán los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.

Al colocar la mampara divisoria se deben de respetar los espacios donde se encuentran colocadas las bolsas de aire originales del vehículo, sin ser obstruidas o tapadas por algún material de recubrimiento.

Pasamanos interiores, agarraderas y soportes:

Pasamanos interiores y agarraderas: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Cada pasamano contará con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., estarán dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y Serán colocadas sobre los pasamanos interiores. Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma vertical, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puestas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza. En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma horizontal en cada una de las puertas, fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. del as puertas.

Soportes: Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis de base de aluminio fundido y brazo de uretano flexible con cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.

Asientos
Banca con capacidad para transportar hasta tres (3) ocupantes, alojar un (1) tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m^3 y un (1) bote rojo para desechos, biológicos R.P.B.I.

Ubicación, características y dimensiones de la banca:

a) Se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria.

b) Tendrá una capacidad para transportar hasta 3 personas sentadas.

C) La dimensiones serán las siguientes:

- Largo ajustado al ancho del vehículo,
- Ancho 35 cm. (+2cm.),
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento.

d) La base de la banca será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. y que permita instalar los requerimientos para la transportación y protección del tanque de oxígeno tipo "M" de 3.450 m3. Se instalará una puerta con jaladera tipo finger o de disparo sin chapa (en la parte lateral del lado del canto de la puerta lateral corrediza), para la colocación y extracción del tanque de oxígeno que se alojará en su interior. En la parte frontal de la base de la banca, se instalará una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque oxígeno que se alojará en su interior. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) El asiento será abatible fabricado con una base de PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2', firmemente atornillado a la base metálica. Contará con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro.

f) Se instalará un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara divisoria a una altura de 15 cm de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca.

g) Esta banca quedará firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de al menos seis tornillos pasados de alta resistencia y tuercas de seguridad.

h) Se instalarán tres cinturones tipo dinámicos de seguridad de tres puntos, **MARCA: WEYSATON** de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la Seguridad de 3 personas sentadas. Dentro de la banca se colocará un tanque de oxígeno tipo "M"" de 3.450 m3, que irá montado y sujetado en una charola corrediza con las siguientes especificaciones.

1. Fabricada en acero calibre 14, o bien en aluminio calibre 10 ahulado.
2. Será montada sobre dos correderas reforzadas con una capacidad de carga de 50 kg. cada una y una extensión mínima de 38 cm. para facilitar la extracción del tanque.
3. La charola contará con un seguro con varilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola.
4. Se realizarán las instalaciones del sistema de oxígeno que se requieran conforme a lo establecido en el numeral 4.1 de estos términos y condiciones.

> En esta banca se colocará un bote rojo rígido de fácil acceso para material para desechos biológicos R.P.B.I., contará con algún mecanismo para sujetarlo en la parte superior derecha de la banca, o bien, a la estructura del vehículo. El recolector será de polipropileno de forma rectangular para material punzocortante con capacidad: volumen: 10lts, medidas aproximadas de:

- Largo: 10.1cm
- Ancho: 10.1 cm
- Alto: 21m

<u>Banca fija tipo "Chase Longe" para traslado de un (1) paciente acostado o tres (3) sentados, será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones y materiales:</u>

- Largo de mínimo de 1.80 a 1.92 m como máximo.
- Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso).
- La base será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de material con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm.
- La base de la banca y respaldo no deben de sobresalir el perímetro de la banca.
- Tendrá terminado liso con el color integrado, las esquinas frontales serán redondeadas.

- El asiento tendrá una tapa abatible, en la que se distribuirá el asiento y una cabecera elevable.
- Se fabricará de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con 2 amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. La cabecera de la banca fija tendrá una longitud de máxima de 56 cm y elevación de posiciones de 5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.). En el funcionamiento que permita la elevación de la cabecera se podrá utilizar un mecanismo tipo escalera manual.
- Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, **MARCA: WEYSATON** tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.
- Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca.
- Esta banca tendrá un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acojinam ento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.

Banca fija tipo "Chase Longe" para pacientes.

Se ubicará en el costado interior izquierdo, con las siguientes dimensiones, y materiales.

a) En su caso, se podrá colocar una banca fija tipo Chase Long con capacidad para 3 ocupantes, misma que deberá permitir el paso libre del carro camilla móvil y el acceso de derechohabientes a la misma. Se instalarán tres cinturones dinámicos de tres puntos de seguridad, **MARCA: WEYSATON** tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas.

Los materiales, cimensiones, estructuras y características deberán ser confomrne a lo establecido en el numeral 2.2.9.2 de este documento. La base del asiento no debe de sobresalir del perímetro de la banca, las esquinas frontales deberán ser redondeadas.

Gabinetes:

Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos: Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm., de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles contarán con jaladera tipo triger o de disparo sin chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.

Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos: Será colocado en la parte superior lado derecho abarcando desde el claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/-2 cm.), 20 cm. de alto (+/-2 cm.) y 60 cm. de largo (+/-5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con jaladeras tipo triger o de disparo sin chapas.

CAMILLAS Y ACCESORIOS

Carro camilla móvil Marca STRYKER MX-PRO R3: Nuevo no reconstruido, que cumpla con certificado ISO 9000 e ISO 13485, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.

- Diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta.

- Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con juego de tres cinturones arnés hombro, pélvico y pies, ajustables de la misma marca de la camilla,

Dimensiones y características del carro camilla:

Incluye colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.

Largo total: de 203 cm

A. Ancho de 58 cm
B. Altura máxima entre 97 cms.
C. Altura mínima entre 33 cm.
D. Peso: de 37 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)
E. f)} Capacidad de carga de 295 kg.
F. Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la
G. misma marca del carro camilla, respetando los lineamientos de instalación del fabricante.
H. La instalación de la camilla permitirá la circulación dentro del área de atención.

Camilla tipo marina Marca Freno 12: Que cuente con certificado ISO 9000 e ISO 13485 correspondiente a la calidad del producto, será plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de nylon revestida con vinilo, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones:

a) Largo extendica 187 cm.
b) Largo plegada 94 cm.
c) Ancho 47 cm.
d) Altura abierta 2.9 cm. (conforme a la pregunta No. 5 de Casanova)
e} Altura plegada mínimo 6 cm.
f) Peso máximo 4 kg.
g) Capacidad de carga 159 kg.
Incluye juego de cinturones originales de la marca de la camilla para sujetar al paciente. **NUEVOS MARCA FERNO** La camilla podrá colocarse para su transportación en la cara interior de puerta trasera izquierda, sobre una base de acero de un sola pieza fija con tornillos pasados y sujeta con un cinturón de seguridad superior atornillado.

SISTEMA DE OXÍGENO:
Tanque de oxígeno tipo "M" MARCA CATALINA CYLINDERS: proporcionará un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M" con una capacidad de 3.450 m3, estará cargado a la entrega del vehículo, contará con regulador preajustado a 3.5 kgf/cm2 (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes.
Dos tomas de pared para oxigeno y Caratula de Succión Dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm2 (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Gráfico 1 núm. 6 y Gráfico 2 núm. 5). El equipo de succión eléctrico de 12 volts **NUEVO MARCA PRECISION MEDICAL PM65**, motor oculto de alto rendimiento, caratula de succión con manómetro y soporte del vaso fabricado en PVC, regulador de vacio con indicador de presión y baso recolector mínimo de 1200cc, se colocará al paralelo a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma será mínimo de 5"; y la canastilla se colocara debajo de ambas tomas para sujetar el vaso recolector.

Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno serán con manguera especial para oxigeno medicinal atóxica, protegida o blincada y cumplida a sus tuercas para evitar fugas.

Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E" MARCA METAL IMPACT: Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo tipo "E" todo en uno, de 0.682 m3, con capacidad de flujo 15 lpm, cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, contará con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo

EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013:

Las ambulancias ncluirán el siguiente equipo médico:

- Reanimadores tipo bolsa con válvula de no re-inhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 280ml, pediátrico con bolsa de 500 ml y adulto con bolsa de 1,600 ml. Además de mascarillas tamaños 0,1,2,3,4 y 5 (conforme a la pregunta No. 7 de Casanova) **MARCA RESPIFIX**
- Esfigmomanómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátrico; **MARCA ADC 760**
- Estetoscopio biauricular; **MARCA ADC 670**
- Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto; **MARCA HUDSON RCI**
- Glucómetro o sustituto tecnológico; **MARCA ROCHE (ACCU-CHEK)**
- 10 mascarillas con filtro HEPA 0 N95; **MARCA AP 89**
- Termómetro digital o sustituto tecnológico. **MARCA YUWELL YT-1**
- Cómodo de acero **MARCA HERGOM**
- Pato urinal **MARCA PROMEDICA**
- Riñón **MARCA HERGOM**

EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 6 y anexos, contará con certificado SAE, KKK o NFPA correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.

Iluminación interior de la cabina de pacientes:

MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO COM8PTC Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 8" de diámetro color cristal, con apagadores independientes. Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (Switch) de doble paso el cual enciende o apaga estas lámparas. Se evitarán luces en tonos azules.

Iluminación exterior:
MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FR6R: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.

Lámparas intermitentes:
MARCA FEDERAL SIGNAL Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6'x4", dos en color rojo **MODELO FR6R** y una en color cristal **MODELO FR6CW**, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el colar cristal colocado al centro.

ANEXOS DE CONTRATO

Flasher: Las lámparas de iluminación tienen integrado flasher, que incluye cuando menos dos patrones de flashec, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y trafico normal de las lámparas. Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se instalará un 'flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.

Barra de luces:
MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO LEGEND (LEYENDA) LPX, Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 113 cm. mínimo de longitud, 29 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11.2 cm. incluido el soporte; con luces rojo/cristal y luces callejoneras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nive del toldo de la unidad. La barra de luces será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no sobrepasará la altura total original del vehiculo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado. Incluye luces de penetración color rojo/cristal y luces callejoneras color cristal

Lámparas estroboscópicas:
MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 416900-W Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de LED mini colocados en la carrocería.

Barra de luces trasera:
MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO SL8S-A, Se instalará una barra de luces trasera de LED, con control de direccionamiento de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante.

Luces de parrilla y de intersección:
MARCA FEDERAL SIGNAL Se colocarán luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo **MODELO FRT7R** colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sín obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3" / 17.8cms x 10.2 cms) instaladas a 90° de posición del piso de manera frontal direccionando la luz recta y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal **MODELO FR7C-RW** colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (77x3" / 17.8cms x 10.2cms).

Luces de escena:
MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO FR9LEDSCENE, Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente:

1) La primera se colocará sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y quedará centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°.

2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco exterior de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°.

Luces en puertas:
MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO MPS600URR, Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un modulo de 6 LED rojos.

Testigos en tablero de instrumentos: contará con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.

SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 7 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK NFPA para vehículos de emergencia o ambulancias.

Sirena:
MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO PA300 Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Contará con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo.

La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

Alarma auditiva: MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 210330SSG, Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que funcionará en forma automática al circular la ambulancia en reversa, contará con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alama cuando se requiera en áreas de silencio. Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.

INSTALACION ELECTRICA: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 8 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA

Instalación de inversor de corriente grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuenta con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VGA, una potencia de 1,000 watts, con cargador de baterías inteligente de 50 amp, contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo alimentado por cables de calibre número 4 y será colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor se instalará fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se entregará una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 14x3 I1SM, con clavija con polo de tierra (macho y hembra).

Sistema de doble batería: Se instalará un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, MARCA OPTIMA REDTOP con capacidad de 800 CCA mínimo, esta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no se instalará en la cabina de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (Switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y tendrá una capacidad mínima de 250 amp., se instalará en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación.

Cableado MARCA AWG ALLIED WIRE & CABLE: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que cumple con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se ocupará cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.

Centro de cargas eléctricas: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.

Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas serán protegidos siempre con grommets de plástico duro o baquelita.

Tablero de distribución: Contará con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles estarán integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito será accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.

CONSOLA CENTRAL DE CONTROL: Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 9 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional **SAE, KKK o NFPA**. Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (Switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto se hará sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea, colocado en la parte superior central de la cabina del operador.

Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión).

Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.

EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN MARCA KENWOOD, MODELO NX840HK:, Cuenta con radio-transmisor digital. Dicho radio se instalará en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.

El radio comunicador contará con certificado SAE o KKK y tendrá como mínimo tas siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:

- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo con la Entidad Federativa
- Tener una potencia de 40 watts.
- Tener mínimo 32 canales de operación programables.
- Incluye herrajes, cables de instalación, micrófono y antena.
- Salida RF Típica
- Potencia baja: 1-25 W
- Potencia alta 25-40 W

El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo. Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1. El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.

ACCESORIOS ESPECIALES
Todo el equipo que se describe a continuación en el numeral 11 y anexos cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE, KKK o NFPA.

Evaporador de aire acondicionado **MARCA REFRIARIE GS E228:** Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU a 560 CFM, será colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con un swich de control independiente colocado a un costado de las salidas del evaporador en el área de atención.

Ventilador MARCA SPAL: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla será de calidad automotriz. Contará con una entrada de aire del exterior

cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

Extractor MARCA SPAL: Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, será colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.

COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias serán entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.

HERRAMIENTA Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente

- Un extintor recargable de 1.5 kg. mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador.
- Pinzas de chofer.
- Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6".
- Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; ½" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; ¾" – 13/16"; 7/8" – 15/16")
- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo.
- Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo, con llave de cruz.
- Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos.
- Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm.
- Una lámpara de mano de LED con batería recargable.

SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se colocará al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen:

- No fumar
- Abróchese el cinturón
- Oxigeno
- Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).
- Solo conectar equipo médico (Este deberá colocarse de bajo del inversor de corriente grado médico)

ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:

Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil autoadherible reflejante, en color verde código Pantone 561 c, tipo de letra óptima bold.

Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.

Logo símbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del **"Águila Institucional"**, el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL". El logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.

Número económico: Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia será proporcionados por el **Instituto** a **Lumo financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR**, previo a la entrega.

Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra **"AMBULANCIA"** de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda **"TRASLADOS PROGRAMADOS"**, de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de

la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con una altura de 6 cm.

Ejemplo:

AMBULANCIA
TRASLADOS PROGRAMADOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.

Palabra "AMBULANCIA": De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera:

a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante.

A M B U L A N C I A

b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.

Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura.

El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán a **Lumo financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR** antes de proceder a la rotulación de las unidades.

PLANOS Y GARANTÍAS:

Planos: Se entregará juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.

Carta de verificación de no fugas: Se entregará una carta por medio de la que el **Lumo financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR,** haga constar que no existen fugas de oxigeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica.

Planos eléctricos: entregará el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica

Documentos que presentará Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., en caso de resultar adjudicados

Del vehiculo:

Cumplimiento con el SAE J595 o su equivalente, luces de advertencia de emergencia, procedimientos de prueba y los requisitos de rendimiento para direccional, color, intermitente, avisadores ópticos utilizados en los vehiculos de emergencia

		También deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, mismas que establecen los límites máximos de emisiones de hidrocarburos, gases, ruido entro otros: • NOM-41-SEMARNAT-2015 • NOM-042-SEMARNAT-2003 • NOM-079-SEMARNAT-1994

PROTESTO LO NECESARIO

Simón Gabriel Arzate Jiménez
Apoderado legal de
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TALLERES Y/O AGENCIAS, DONDE SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS UNIDADES

Ciudad de México a 19 de marzo de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Simón Gabriel Arzate Jiménez. Apoderado Legal de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que proporcionamos el manual de mantenimiento por tipo de ambulancia, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

Proveedor	Estado	Municipio / delegación	Tipo de proveedor
CAMINO DEL SOL BAJA SUR SA DE CV	Estado de México	Metepec	AGENCIA
AUTOMITSU SATELITE SA DE CV	Estado de México	Tlalnepantla De Baz	AGENCIA
AUTOMOTRIZ TANGAMANGA SA DE CV	Estado de México	Texcoco	AGENCIA
SUPERAUTOS UNIVERSIDAD SA DE CV	Ciudad de México	Benito Juárez	AGENCIA
CHEVY SAN CARLOS SA DE CV	Estado de México	Toluca	AGENCIA
OSCAR GAUDENCIO AVILES CHAVEZ	Estado de México	Tejupilco	AGENCIA
GTU AUTOMOTRIZ TOY SA DE CV	Ciudad de México	Benito Juárez	AGENCIA
NUEVA PASION AUTOMOTRIZ SA DE CV	Estado de México	Naucalpan De Juárez	AGENCIA
PF TOLLOCAN SA DE CV	Estado de México	Ocoyoacac	AGENCIA
MULTILLANTAS Y SERVICIOS GRIMALDI SA DE CV	Ciudad de México	Iztapalapa	TALLER MULTIMARCA
MINICAR TOLUCA SA DE CV	Estado de México	Toluca	AGENCIA
FAW CAMION MEXICO SA DE CV	Estado de México	Texcoco	AGENCIA
SUECIA CAR SAN ANGEL SA DE CV	Ciudad de México	Álvaro Obregón	AGENCIA
AUTOUNO MOTORS SA DE CV	Ciudad de México	La Magdalena Contreras	AGENCIA
AUTOMOTRIZ TOLLOCAN SA DE CV	Estado de México	Metepec	AGENCIA
GRUPO DE SERVICIOS PARA FLOTILLA SA DE CV	Estado de México	Toluca	TALLER MULTIMARCA
AUTOS ASIATICOS METEPEC SAPI DE CV	Estado de México	Metepec	AGENCIA
AUTOCIRC SA DE CV	Estado de México	Cuautitlán	AGENCIA
GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ METROPOLITANO SA DE CV	Ciudad de México	Tlalpan	AGENCIA

ZAPATA SA DE CV	Estado de México	Naucalpan De Juárez	AGENCIA
JASMAN AUTOMOTRIZ SA DE CV	Estado de México	Atizapán De Zaragoza	TALLER MULTIMARCA
ADMINISTRADORA DE OPERACIONES Y SERVICIOS EPS SAPI DE CV	Ciudad de México	Xochimilco	TALLER MULTIMARCA
San Angel Motors, SA de CV	Ciudad de México	Álvaro Obregón	AGENCIA
GRUPO DE SERVICIOS PARA FLOTILLA SA DE CV	Ciudad de México	Gustavo A. Madero	TALLER MULTIMARCA
CENTRO AUTOMOTRIZ TEXIS SA DE CV	Estado de México	Atizapán De Zaragoza	TALLER MULTIMARCA
Camino del Sol Baja Sur S de RL de CV	Estado de México	Metepec	AGENCIA
PICACHO GRUPO AUTOMOTRIZ SA DE CV	Ciudad de México	Álvaro Obregón	AGENCIA
Loialt SA de CV	Ciudad de México	Coyoacán	AGENCIA
ACASA METEPEC SA DE CV	Estado de México	Metepec	AGENCIA
ADMINISTRADORA DE OPERACIONES Y SERVICIOS EPS SAPI DE CV	Estado de México	Toluca	TALLER MULTIMARCA
TRACTOCAMIONES Y REFACCIONES DE TOLUCA SA DE CV	Estado de México	Toluca	AGENCIA
Genérico histórico Dragón S.A.	Ciudad de México	Cuauhtémoc	TALLER MULTIMARCA
SANJE PRO AUTOMOTORES SA DE CV	Ciudad de México	La Magdalena Contreras	AGENCIA
Toyota Lomas Verdes	Estado de México	Naucalpan De Juárez	AGENCIA
PREMIER ORIENTE ZARAGOZA S DE RL DE CV	Ciudad de México	Iztapalapa	AGENCIA
Toyota Vallejo	Ciudad de México	Azcapotzalco	AGENCIA
Toyota Kasa Santa Clara	Estado de México	Ecatepec De Morelos	AGENCIA
Toyota Tepepan	Ciudad de México	Xochimilco	AGENCIA
Toyota Puerta Santa Fe	Ciudad de México	Cuajimalpa De Morelos	AGENCIA
Toyota Interlomas	Estado de México	Huixquilucan	AGENCIA
Toyota Cuautitlán	Estado de México	Cuautitlán Izcalli	AGENCIA
Toyota Coapa	Ciudad de México	Tlalpan	AGENCIA
SAMURAI MOTORS CIUDAD DE MEXICO S DE RL DE CV	Ciudad de México	Venustiano Carranza	AGENCIA

PROTESTO LO NECESARIO

Simón Gabriel Arzate Jiménez
Apoderado legal de
Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SENT FROM DOCUMENTCLOUD

LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO
RFC: LFC1106205B4

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
"Para la Contratación del Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024."

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

0001

Ciudad de México a 19 de marzo de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Simón Gabriel Arzate Jiménez, Apoderado legal de **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR**, manifiesto bajo protesta de decir verdad mi propuesta económica

Número de procedimiento	LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024	**Fecha**	19/03/2024
Nombre o razón Social del participante	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR	**Requisición**	03/2024
Correo electrónico	op.comercial@lumofc.com		

Partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Marca de la unidad	Precio unitario mensual S/IVA	Importe mínimo ofertado S/IVA	Importe máximo ofertado S/IVA
1	325020024	AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS PARA OOAD Y UMAE	663	829	Ambulancia	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
2	325020024	AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS PARA MODULOS DEL VALLE DE MÉXICO	120	150	Ambulancia	FORD RAM	$51,697.19	$6,203,662.80	$7,754,578.50
		Total	783	979			Subtotal	$6,203,662.80	$7,754,578.50
							IVA	$992,586.05	$1,240,732.56
							TOTAL	$7,196,248.85	$8,995,311.06

LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Monto máximo en letra sin IVA **Siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Número de Procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024**
Razón Social. – **Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. SOFOM ENR**
RFC. – **LFC1106205B4**
Lugar y fecha. – **Tlalnepantla de Baz, Estado de México**

Apoderado Legal del Licitante: **Simón Gabriel Arzate Jiménez**

LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de México, siendo las **14:30 horas del día 27 de marzo de 2024**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024**, convocada para la contratación del **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el Ejercicio 2024"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria: ----------

Este acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

Quien preside el acto, es asistida por el **Titular de la División de Transportes y Operación**, en su carácter de Área Requirente y Técnica; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del **Órgano Interno de Control Específico en el IMSS**, y de la **Coordinación de Legislación y Consulta**, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación;

ARCHIVO DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.	Partida 1
2.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	Partida 2

Verificación de Sancionados e Impedidos. ----------

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **27 de marzo de 2024**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **27 de marzo de 2024**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **27 de marzo de 2024**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis,



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **1)** Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E. N. R. y **2)** Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4.

ARCHIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: **1)** Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR y **2)** Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.3.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del **Lic. Rafael Villegas Torres**, Titular de la División de Transportes y Operación, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante su oficio número **09 52 84 14E1/3754**, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR	Partida 1	Cumple

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

2.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	**Partida 2**	**Cumple**

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación. ----------

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se procedió a la asignación de los 50 puntos determinados para la propuesta técnica, de las propuestas técnicas que cumplieron con los requisitos obligatorios, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y sub-rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y sub-rubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. --

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

Licitante	Partida cotizada	Características del bien	Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad del licitante	Cumplimiento de contratos	Total (TPT)
Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR	1	17.50	10.00	6.00	10.00	**43.50**
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	2	22.00	9.00	4.00	10.00	**45.00**

Respecto a los licitantes **Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR** y **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR**, se advierte que sus respectivas proposiciones, cumplen con los requisitos técnicos obligatorios y obtuvieron puntaje igual o mayor a 37.5 puntos de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, por lo que se consideran solventes desde el punto de vista técnico. ----------

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas cuya evaluación técnica resultó solvente por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación **mínima de 37.5 puntos de los 50 puntos** disponibles en la evaluación técnica, serán consideradas para realizar la evaluación de la proposición económica. ----------

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: **Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR**, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = MPemb x 50 / MP*i*. ----------

Donde: ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Para la **Partida 1,** a efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Precio Unitario Mensual Sin IVA** ofertado por el licitante, **Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR** que asciende a **$53,540.50** (Cincuenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 50/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **50 puntos**. ----------

Para la **Partida 2,** a efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Precio Unitario Mensual Sin IVA** ofertado por el licitante, **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR,** que asciende a **$51,697.19** (Cincuenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 19/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **50 puntos.** ----------

E. EVALUACIÓN FINAL ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación Total de la proposición;----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por cada licitante se indica a continuación:

Partida cotizada	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1	Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR	43.50	50.00	**93.50**
2	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	45.00	50.00	**95.00**

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

No aplica este apartado.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el listado de licitantes que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR	Partida 1. Ambulancia para OOAD y UMAE
2.-	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	Partida 2. Ambulancia para Módulos del Valle de México

IV.FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37 y **47 fracción I** de la Ley; 51 párrafo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

primero, 52 y 85 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria, la Licenciada Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024**, por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación favorable, se **ADJUDICAN** los contratos para el **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el Ejercicio 2024"**, de la forma siguiente: ----------

Partida 1. Ambulancia para OOAD y UMAE al licitante: **Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR** por un monto mínimo de **$319,476,163.50** (Trescientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido por **$399,465,670.50** (Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 50/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el IVA. Lo anterior considerando el monto mensual unitario de los vehículos y la vigencia del servicio. ----------

Partida 2. Ambulancia para Módulos del Valle de México al licitante: **Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR** por un monto mínimo de **$55,832,965.20** (Cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido por **$69,791,206.50** (Sesenta y nueve millones setecientos noventa y un mil doscientos seis pesos 50/100 M.N.) ambos montos antes de incluir el IVA. Lo anterior considerando el monto mensual unitario de los vehículos y la vigencia del servicio. ----------

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a los licitantes adjudicados que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2024, se señalan los datos de los contratos y sus garantías derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

Datos del contrato y su garantía	
Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM ENR	
Número de contrato:	050GYR019N03824-001-00
Objeto:	Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el Ejercicio 2024. **Partida 1. Ambulancia para OOAD y UMAE**
Monto:	**Mínimo $319,476,163.50** (Trescientos diecinueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$51,116,186.16** (Cincuenta y un millones ciento dieciséis mil ciento ochenta y seis pesos 16/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$370,592,349.66** (Trescientos setenta millones quinientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 66/100 M.N.).
	Máximo $399,465,670.50 (Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$63,914,507.28** (Sesenta y tres millones novecientos catorce mil quinientos siete pesos 28/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$463,380,177.78** (Cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos ochenta mil ciento setenta y siete pesos 78/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Porcentaje de la garantía:	10% del importe máximo total del contrato sin considerar el IVA.
Monto de la garantía:	**$39,946,567.05** (Treinta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 05/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR	
Número de contrato:	050GYR019N03824-002-00
Objeto:	Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el Ejercicio 2024. **Partida 2. Ambulancia para Módulos del Valle de México**
Monto:	**Mínimo $55,832,965.20** (Cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$8,933,274.43** (Ocho millones novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$64,766,239.63** (Sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos 63/100 M.N.). **Máximo $69,791,206.50** (Sesenta y nueve millones setecientos noventa y un mil doscientos seis pesos 50/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$11,166,593.04** (Once millones ciento sesenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$80,957,799.54** (Ochenta millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% del importe máximo total del contrato sin considerar el IVA.
Monto de la garantía:	**$6,979,120.65** (Seis millones novecientos setenta y nueve mil ciento veinte pesos 65/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:03 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de **12 (doce)** páginas, anexándose tres anexos constantes de **53 (cincuenta y tres)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**
Titular de la División de Transportes y Operación (Área Requirente/Técnica)	**Lic. Rafael Villegas Torres**
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. José Manuel Garduño Trejo**

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS.

Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024.**



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 01 ABR 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 01 de abril de 2024
	Oficio: 09 53 84 61 1CFJ/2024/**2816**
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-**38**-2024
	Contratos Totales: 2
	Contratos BESA: 2
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el Ejercicio 2024**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	Acta FALLO LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024
2	Convocatoria	CONVOCATORIA
3	Junta de Aclaraciones	JUNTA DE ACLARACIONES
4	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	PROPUESTAS
5	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	DESIGNACIONES
6	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	DDPP

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
7	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	ANEXO TÉCNICO
8	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	TÉRMINOS Y CONDICIONES
9	Justificación del Criterio Binario	NO APLICA
10	Oficio de requerimiento	Of. 2462
11	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-03	REQUISICIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de Fallo de fecha **27 de marzo de 2024** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaborado por: Lic. Bertrán Hernández Chávez

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03824-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

V. 0535

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transporte y Operación

Of No. 09 52 84 14E0/ 2463

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso a), 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso de **"Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado Ejercicio 2024"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

- Nombre completo: **Lic. Rafael Villegas Torres.**
- Cargo: **Jefe de la División de Transportes y Operación**
- Área de adscripción en el IMSS: **Coordinación Técnica de Servicios Generales**
- Domicilio institucional: **Cozumel 43, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.**
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población: [redacted]
- Correo electrónico institucional: **rafael.villegast@imss.gob.mx**
- Teléfono institucional: **52382700 Ext. 17553.**

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFIJ, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibrán Hazil Resendiz Cordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Acepto la designación

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GHRC/RVT/fagm

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03824-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo

SIN TEXTO